

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

NACIONES UNIDAS

Y

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

Convenio de Cooperación entre las Naciones Unidas, representadas por la **Oficina contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur**, y el **Ministerio de Justicia y del Derecho**.

CONSIDERANDO que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (en lo sucesivo “UNODC”), en el marco del proyecto **COLH45**, y el **Ministerio de Justicia y del Derecho**, han acordado cooperar en la ejecución del proyecto cuyo objeto es: “*Cooperación técnica y económica para mantener en operación el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI*” (en lo sucesivo “**el proyecto**”), el cual se encuentra resumido en el Anexo A de este Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO que el **Ministerio de Justicia y del Derecho** (en lo sucesivo “**EL MINISTERIO**”) ha informado a UNODC que está dispuesto a contribuir con aportes para cubrir los costos del proyecto descrito en el Anexo A.

CONSIDERANDO que UNODC y **EL MINISTERIO** han acordado, en virtud de los términos de este Convenio de Cooperación, que UNODC asumirá la responsabilidad de la gestión de los aportes que entregue **EL MINISTERIO** para el desarrollo del proyecto.

POR LO TANTO, UNODC y **EL MINISTERIO**, mediante el presente Convenio de Cooperación, convienen lo siguiente:

### Artículo I

1. **EL MINISTERIO**, bajo las condiciones mencionadas en el numeral 2, realizará aportes a UNODC por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$2.352.000.000)**, UNODC usará dichos aportes para cubrir los costos del proyecto, según el Anexo A.

1.1. El aporte de **EL MINISTERIO** se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 del 16 de abril de 2024, unidad ejecutora 12-01-01-002 FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS, recurso 11, rubro presupuestal FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2024, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS**

**CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$2.352.000.000)**, el cual se afectará en su totalidad.

- 1.2. Por su parte, UNODC aportará la suma de **MIL VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.026.000.000)**, de los cuales MIL CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.014.000.000) se aportarán en efectivo, y DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$12.000.000) se aportarán en especie, representados en metodologías de investigación<sup>1</sup>, la cual ejecutará directamente.
2. **EL MINISTERIO**, de acuerdo con el esquema de desembolsos establecido en el Anexo B de este Convenio de Cooperación, depositará los aportes mencionados arriba, en moneda convertible de uso irrestricto, en la cuenta designada por UNODC en el Anexo B, entendiéndose que los desembolsos se harán con antelación a las actividades que serán realizadas.
  3. Los aportes de **EL MINISTERIO** antes mencionados serán administrados según los reglamentos y normas financieras de las Naciones Unidas.
  4. Los aportes antes mencionados y las actividades financiadas por aquellos serán administrados por UNODC de conformidad con las regulaciones, reglas y directrices aplicables de las Naciones Unidas. En consecuencia, se contratará y se administrará el personal; se comprarán equipos, suministros y servicios; y se celebrarán contratos de acuerdo con las estipulaciones de las mencionadas regulaciones, reglas y directrices, así como de conformidad con el Plan de Acción y el cronograma del presente Convenio.
  5. Todas las cuentas y los estados financieros de UNODC serán expresados en dólares de los Estados Unidos de América.
  6. Los intereses generados, si se llegaren a presentar, por los aportes de **EL MINISTERIO** antes mencionados, serán calculados de conformidad con las reglas y regulaciones financieras de UNODC y serán reintegrados al Tesoro Nacional.

## Artículo II

1. Los gastos en que incurra UNODC en la realización de las actividades en virtud de este Convenio de Cooperación serán cargados a estos aportes.
2. También se debitarán de estos aportes el trece (13%) por ciento para todos los gastos de los servicios de apoyo del programa (PSC) proporcionados por UNODC en la ejecución del proyecto financiado con los fondos del presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las regulaciones, normas y directrices financieras de las Naciones Unidas.

## Artículo III

1. UNODC comenzará y continuará realizando las actividades que en virtud de este Convenio de Cooperación se generen luego de la recepción o giro efectivo de los fondos de conformidad con el esquema de desembolsos establecido en el Anexo B.
2. UNODC no podrá realizar ningún compromiso que supere lo especificado en el presupuesto establecido en el Anexo A.

<sup>1</sup> Los componentes incluidos en la contrapartida ya se encuentran desarrollados por UNODC en el marco de sus programas y proyectos.

3. De surgir gastos imprevistos, UNODC le presentará a **EL MINISTERIO** un presupuesto complementario en donde se justifique la necesidad del financiamiento adicional que será requerido. Si **EL MINISTERIO** está de acuerdo, gestionará la respectiva adición. De no existir tal financiamiento adicional, las actividades a ser realizadas en virtud de este Convenio de Cooperación podrían ser reducidas o incluso, de ser necesario, suprimidas por UNODC y **EL MINISTERIO**. Bajo ninguna circunstancia, UNODC asumirá ninguna responsabilidad más allá de los fondos previstos y girados por **EL MINISTERIO**.

#### Artículo IV

La propiedad sobre el equipo, suministros y otros bienes financiados con cargo a los aportes de **EL MINISTERIO** será de Naciones Unidas y, a la terminación o expiración del presente Convenio de Cooperación, la propiedad de lo adquirido con los aportes de **EL MINISTERIO** deberá ser trasladada por UNODC a **EL MINISTERIO**, o a quien este designe.

#### Artículo V

Las evaluaciones de las actividades financiadas en virtud del presente Convenio de Cooperación se realizarán de conformidad con las disposiciones de la política de evaluación de UNODC.

#### Artículo VI

Los fondos serán sujetos exclusivamente a los procedimientos internos y externos de auditoría establecidos en las regulaciones, reglas y directrices financieras de las Naciones Unidas.

#### Artículo VII

UNODC presentará a **EL MINISTERIO** los siguientes estados de cuenta e informes preparados de conformidad con los procedimientos de contabilidad y reportes de las Naciones Unidas:

- a) Un informe narrativo mensual sobre la ejecución de las actividades que se derivan del presente Convenio de Cooperación, de acuerdo con los manuales y procedimientos de UNODC, en el formato que establezcan UNODC y **EL MINISTERIO**, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.
- b) Un informe narrativo final de las actividades implementadas bajo el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.
- c) Un informe financiero final de las actividades implementadas bajo el presente Convenio de Cooperación, presentado pasados seis (6) meses de la fecha de finalización del presente Convenio de Cooperación.

#### Artículo VIII

El Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de la suscripción por ambas partes y tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente.

El periodo de liquidación será de ocho (8) meses luego de la fecha de terminación del Convenio de Cooperación, para lo cual **EL MINISTERIO** preparará el documento correspondiente.

#### Artículo IX

El presente Convenio de Cooperación podrá ser terminado por cualquiera de las partes, mediante la notificación previa por escrito a la otra parte, con una antelación no inferior de noventa (90) días, sujeto a que continúe vigente el Artículo X para los propósitos allí señalados.

#### Artículo X

A la terminación o expiración del presente Convenio de Cooperación, en virtud del Artículo VIII, IX o XIX, los fondos permanecerán en poder de UNODC hasta tanto todos los gastos acordados entre las partes, en que se haya incurrido, hayan sido cubiertos por tales aportes. En adelante, cualquier saldo remanente será reintegrado por UNODC a **EL MINISTERIO**.

Cualquier disputa que surja entre UNODC y **EL MINISTERIO** sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones del presente Convenio de Cooperación, que no sea solucionada mediante negociación o cualquier otro modo de acuerdo, podrá ser sometida a arbitramento por solicitud de cualquiera de las Partes. Cada parte deberá designar a un árbitro, y los dos árbitros designados deberán designar a un tercero, que presidirá el Tribunal. Si en los treinta (30) días siguientes a la solicitud de arbitramento, cualquiera de las Partes no ha designado al árbitro que le corresponde, o si en los quince (15) días siguientes a la designación de los dos árbitros, el tercero no ha sido designado, cualquier parte podrá solicitarle al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que lo designe. El procedimiento para el arbitramento deberá ser fijado por el Tribunal de Arbitramento, y los gastos en que se incurra por el arbitramento deberán ser cubiertos por las partes, en la forma y monto en que se indique por el Tribunal de Arbitramento. El laudo arbitral deberá contener una mención de las razones en las que se fundamenta y deberá ser aceptado por las Partes como la decisión definitiva de la disputa.

#### Artículo XI

Con el fin de implementar el presente Convenio de Cooperación, las Partes tendrán las obligaciones señaladas en el Anexo A.

#### Artículo XII

Para la implementación del presente Convenio de Cooperación se establecerá un Comité Técnico Coordinador conformado por los delegados que designen las Partes de conformidad con lo establecido en el Anexo A del presente Convenio de Cooperación.

#### Artículo XIII

Ninguna de las Partes utilizará el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte, sus subsidiarias y/o afiliadas, o cualquier abreviatura de la misma, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, sin la autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte de conformidad con lo establecido en el Anexo A. En ningún caso la autorización dada por UNODC se puede conceder para fines comerciales.

**EL MINISTERIO** reconoce que conoce el estatus internacional, independiente e imparcial de la ONU incluida UNODC y reconoce que sus nombres y emblema no pueden asociarse con ninguna causa política o sectaria o utilizarse en una manera que sea incompatible con el estatus de la ONU incluida UNODC.

#### Artículo XIV

Las Partes reconocen y aceptan que **EL MINISTERIO** es una entidad separada y distinta de las Naciones Unidas, incluyendo UNODC. Los empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliadas a **EL MINISTERIO**, incluido el o los designados por **EL MINISTERIO** para llevar a cabo cualquiera de las actividades del proyecto en virtud del presente Convenio de Cooperación, no se considerarán en ningún aspecto como empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliadas de las Naciones Unidas, ni ninguno de los empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliadas de UNODC podrán ser considerados, en ningún aspecto o para cualquier propósito, como empleados, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliadas de **EL MINISTERIO**.

#### Artículo XV

- i) Todos los derechos de propiedad intelectual derivados del presente Convenio de Cooperación serán de **EL MINISTERIO**;
- ii) En la medida en que UNODC necesite utilizar cualquiera de los materiales derivados del Convenio de Cooperación, **EL MINISTERIO** otorgará a UNODC una licencia permanente, irrevocable y gratuita, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar el material, para los efectos del presente Convenio de Cooperación.

#### Artículo XVI

El presente Convenio de Cooperación no podrá ser cedido por las partes. La cesión que haga cada parte sin el consentimiento de la otra no será oponible y dará lugar a la terminación unilateral del Convenio de Cooperación.

#### Artículo XVII

El manejo de la información estará sujeto a las políticas de confidencialidad de cada una de las Partes.

Antes de divulgar a terceros documentos internos o documentos que por su contenido o las circunstancias de su creación o comunicación deban ser considerados confidenciales pertenecientes a la otra parte, la parte reveladora obtendrá el consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. Sin embargo, la divulgación que una parte haga de los documentos internos y/o confidenciales de la otra parte a una entidad que la controle o por requerimiento de autoridad administrativa o judicial o con la que mantiene un acuerdo de confidencialidad, no se considera una revelación a un tercero, y no requerirá autorización previa.

#### Artículo XVIII

La ley aplicable a la suscripción, interpretación y ejecución de este Convenio de Cooperación serán las normas, manuales y procedimientos de UNODC.

### Artículo XIX

En caso de que UNODC fuese cerrada o trasladada de Colombia, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Cooperación siempre y cuando dé aviso por escrito a **EL MINISTERIO**, procediendo de manera inmediata a la liquidación del Convenio de Cooperación de conformidad con lo establecido en el Artículo X.

### Artículo XX

Nada de lo contenido en el presente Convenio de Cooperación será considerado como un desistimiento, expreso o implícito, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, los suscritos, con plena autorización, firman el presente Convenio de Cooperación.

REALIZADO en Bogotá, D.C., el \_\_\_\_\_.

**Por Naciones Unidas**

**Por EL MINISTERIO**



 **CANDICE WELSCH**  
Representante Regional de UNODC  
para la Región Andina y el Cono Sur



**HELEN ORTIZ CARVAJAL**  
Secretaria General  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
*VIVIANA GARCIA*



## ANEXO A

### 1. REPRESENTACIÓN LEGAL

**LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, con NIT 900.457.461-9, representada por **HELEN ORTIZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.402, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1812 del 5 de septiembre de 2022, con Acta de Posesión No. 0082 del 9 de septiembre de 2022, debidamente facultada para la suscripción del presente documento, mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

**CANDICE WELSCH**, mayor de edad, identificada con carné diplomático No. O2022402, expedido por la Dirección General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien actúa en calidad de Representante Regional de la **OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC**, con NIT 830.093.042-9.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto 1427 de 2017, por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho (EL MINISTERIO), dentro del marco de sus competencias al Ministerio le corresponde formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos. Así mismo, coordina las relaciones entre la rama Ejecutiva, la Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de la justicia y del derecho.

A su vez, en el artículo 22 Ibidem señala que son funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, entre otras: “(...) 1. Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (...) 17. Promover la generación de evidencia técnica en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia -ODC, como insumo para la formulación de política en materia de drogas y actividades relacionadas, en coordinación o apoyo de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia. (...)”.

Por su parte, el artículo 24 Ibidem señala que son funciones de la Subdirección Estratégica y de Análisis, que hace parte de la Dirección de Política y Actividades Relacionadas, entre otras las siguientes: “1. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en la formulación, implementación, promoción, seguimiento y evaluación de la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (...). 5. Apoyar al Consejo Nacional de Estupeficientes -CNE, a través de la Secretaría Técnica, en la formulación de estrategias de erradicación de cultivos ilícitos con enfoque diferencial. 6. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en la promoción de la implementación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas o el que haga sus veces, en articulación con las instancias competentes. 7. Diseñar e implementar las acciones necesarias para la divulgación y promoción de estrategias de comunicación y capacitación en materia de drogas, en coordinación con las instancias competentes. 8. Dirigir, coordinar y administrar el Observatorio de Drogas de Colombia -ODC, como estrategia de generación de

*evidencia que aporte a la construcción de lineamientos y, formulación de política pública, en coordinación y sin perjuicio de las funciones de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia. 9 adelantar estudios e investigaciones sobre drogas y actividades relacionadas en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia -ODC, para generar evidencia que aporte a la construcción de lineamientos y formulación de política pública. 10. Administrar el "Sistema de Información del Observatorio de Drogas de Colombia", que promueve la articulación con las entidades competentes, para el cumplimiento de los requerimientos de información y compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional. (...) 12. Coordinar con las entidades competentes, la construcción de herramientas y mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación, con base en indicadores que contribuyan a la armonización e implementación efectiva de las acciones del Gobierno Nacional en materia de drogas. 13. Articular las acciones necesarias con las instancias competentes, que permitan la implementación de la política, planes y estrategias de reducción del consumo de drogas, reducción de la oferta de drogas, microtráfico, narcomenudeo y actividades relacionadas, promoviendo la reducción de vulnerabilidades y amenazas asociadas a la problemática de drogas. (...)"*

El conflicto interno en Colombia está fuertemente relacionado con la persistencia de cultivos de uso ilícito en el territorio. En este sentido, el Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera<sup>2</sup> identifica que las condiciones de desigualdad, de marginalidad y de pobreza han estado ligadas a la persistencia de los cultivos de uso ilícito y además a los intereses de las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

El citado Acuerdo señaló que las políticas desarrolladas para enfrentar la problemática asociada a los cultivos de usos ilícito y que se refleja también en la lucha contra las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, el lavado de activos, el tráfico de precursores, la lucha contra la corrupción asociada a las drogas y las actividades que permitan desarticular la cadena de valor del narcotráfico, deben estar basadas y actualizarse basado en evidencia objetiva que se encuentre acorde con las dinámicas del problema y que además privilegie una visión integral de las causas y consecuencias asociadas a las condiciones en el territorio.

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 193 de la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró la nueva Política Nacional de Drogas 2023-2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”. Esta se construyó luego de un proceso participativo e incluyente desde los territorios hacia el nivel nacional, a partir de un amplio proceso de diálogo con múltiples entidades del Estado y actores de la sociedad civil, la cual fue presentada por el Presidente de la República en el municipio de El Tambo, Cauca, el 3 de octubre de 2023.

La nueva Política adopta como enfoque central el cuidado de la vida y del ambiente, poniendo en primer lugar los derechos humanos, la salud pública y la consolidación de la paz. Prevé además una estrategia mixta bajo la cual se implementarán acciones dirigidas a dar “OXÍGENO” para los territorios, comunidades, personas y ecosistemas que se han visto desproporcionalmente afectados por el mercado de drogas ilegales, a la vez que adelanta acciones que generen “ASFIXIA” a los nodos estratégicos del sistema criminal, que son quienes generan violencia y se lucran en mayor proporción de esta economía ilícita.

<sup>2</sup> Gobierno de Colombia, 2016, Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)



Adicionalmente, la Política de Drogas contiene tres Ejes Tejedores que funcionan como puntos de convergencia de componentes estratégicos de los pilares Oxígeno y Asfixia. Estos son Regulación justa y responsable, Cambio de narrativas y Diplomacia internacional para el cambio.

En el marco de la Política Nacional de Drogas, resulta necesario el desarrollo de actividades que tengan como propósito la generación de evidencia técnica de manera que se facilite el diseño de intervenciones y estrategias coherentes con la realidad del territorio. En este sentido, en el Plan de Acción para la vigencia 2024, proyectado por la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, se identifica la necesidad de adelantar la actividad de “Realizar el censo anual de cultivos ilícitos en Colombia y estudios complementarios específicos”.

En este contexto, de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el nuevo convenio que se aborda en el presente documento, se proyecta realizar las actividades que se indican en la siguiente tabla, las cuales tienen como propósito mantener en ejecución el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI – y están orientadas a la obtención de evidencia técnica en relación con la afectación del territorio por la presencia de cultivos de uso ilícito, en los siguientes dos componentes del Proyecto SIMCI: 1) Medición y estimaciones - Líneas Estratégicas: Censo de cultivos de coca y Estudios de producción y rendimientos; 3) Estudios regionales – Línea Estratégica: Línea base regional:

Componente	Línea Estratégica	Productos
Medición y estimaciones	Censo de cultivos de coca	Informe del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%).
		Informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023
		Informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023.
		Informe de estadísticas municipales del censo cultivos de coca 2023.
		Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023.
	Informe de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%).	
	Estudios de producción y rendimientos	Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI.
Estudios regionales	Línea base regional	Informe sobre la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los territorios con presencia de cultivos de coca que incluya un (1) centro poblado dentro de los enclaves, un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves, un (1) centro poblado en zona de desconcentración y un (1) centro poblado en zona de abandono.

Tabla 1. Estudios proyectados Proyecto SIMCI

## 2.1. Antecedentes

Los cultivos de uso ilícito y la producción de sustancias estupefacientes constituyen un fenómeno complejo, en el que el aumento de las áreas cultivadas viene acompañado por un deterioro general de

la gobernabilidad, la seguridad, del tejido social, y desafíos a las oportunidades de integración económica para el desarrollo, sin contar con los graves efectos sobre el medio ambiente.

De acuerdo con la serie histórica del monitoreo de territorios afectados por cultivos desarrollada por el Gobierno de Colombia y UNODC, en el marco del Proyecto SIMCI, el área de cultivos de coca entre 2001 y 2013 presentó una tendencia decreciente sostenida, con excepción de un pico medio en el 2007. El área registrada en 2001 fue de 144.000 hectáreas, mientras que en 2013 fue de 48.000 hectáreas, lo que evidenció una reducción del 66% respecto de 2001. Desde el 2013 los cultivos se incrementaron a un ritmo promedio de 45% anual, pasando de 48.000 hectáreas en 2013 a 146.000 en 2016 y para 2017 se incrementó en un 17% con 171.000 hectáreas sembradas, el equivalente al 71% de los cultivos de coca en la región Andina.

En el periodo entre 2018 a 2020 se presentó una disminución del territorio afectado por cultivos de coca en Colombia, que llegó a un valor de 143.000 hectáreas en 2020, lo que significó un decrecimiento respecto de 2019 del 7%.

A pesar de la tendencia a la disminución del territorio afectado por cultivos de coca que se evidenció entre 2018 a 2020, para 2021 se revertió esta tendencia y el cultivo de coca aumentó al 43% alcanzando 204.000 hectáreas y alcanzó su máximo nivel histórico en 2022 llegando a 230.000 hectáreas, lo que representó un incremento del 13% respecto de 2021.

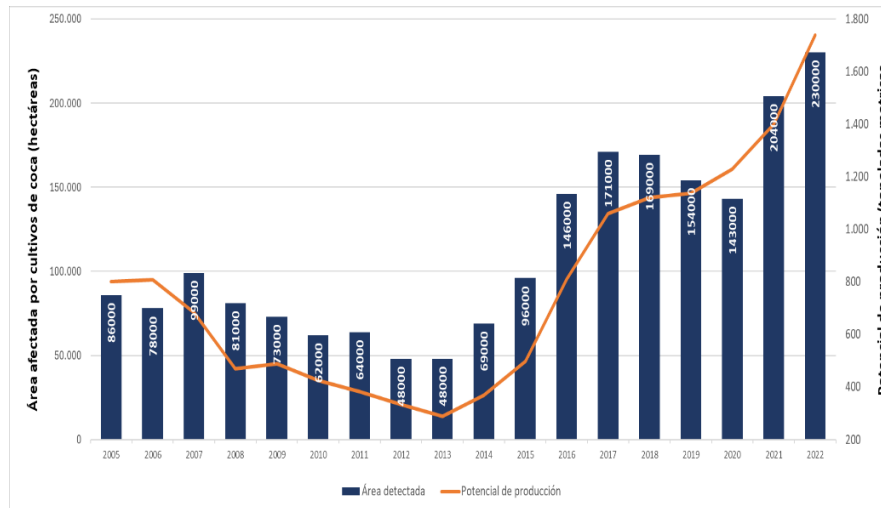
En 2022 el mayor incremento del cultivo de coca se presentó en Putumayo, en el que aumentó en cerca de 20.000 hectáreas, lo que representa un 77% más que el año anterior. Para el resto del país se presentó cierta estabilidad y se identificaron dos tipos de zonas en el territorio: zonas de concentración de coca y zonas de desconcentración de coca, en las que se presentan dinámicas espaciales de las que su estudio y comprensión resultan claves para el diseño de estrategias diferenciadas y diseño de política pública en materia de drogas.

En general las dinámicas en el territorio relacionadas con la afectación por cultivos de coca, y en especial el aumento de la cantidad de hectáreas, se puede atribuir a factores estructurales que se resumen en los siguientes aspectos claves: i) existen condiciones en el ámbito local para mantener el mercado coca – cocaína; ii) se evidencia un alto interés de los grupos armados ilegales por el negocio del narcotráfico; iii) la economía de la coca se interrelaciona con las economías lícitas en los centros poblados más cercanos a la coca; y, iv) el incremento de la producción de cocaína sigue siendo absorbida por los compradores en los centros poblados más cercanos a la coca presencia del cultivo de coca (Monitoreo de territorios afectados por cultivos de coca 2022, septiembre de 2023, Págs. 21 - 23).

El incremento de la afectación del territorio por la presencia del cultivo de coca ha estado acompañado del incremento de la productividad de clorhidrato de cocaína. En este sentido en 2022 se presentó un incremento del 24% respecto de 2021, al pasar de 1400 toneladas métricas a 1738 toneladas métricas. Esta situación ha generado más cocaína disponible y por lo tanto mayores ingresos para las organizaciones narcotraficantes, así como el desequilibrio de las condiciones socioeconómicas de las zonas rurales donde hay presencia de cultivos de uso ilícito (Monitoreo de territorios afectados por cultivos de coca 2022, septiembre de 2023, Págs. 29 - 31).

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento del territorio afectado por la presencia de cultivos de coca y el potencial de producción de clorhidrato de cocaína, el cual continua siendo el reflejo básicamente de tres factores: i) la cantidad de hectáreas de coca; ii) los cambios en las características agropecuarias que los cultivadores han implementado; y iii) el aumento en la

productividad de los procesadores de derivados de la hoja de coca como consecuencia de la optimización en el uso de sustancias químicas y en las técnicas de producción.



Gráfica 1. Área sembrada en coca y productividad en Colombia, 2005 – 2022  
Fuente: Observatorio de Drogas de Colombia – UNODC. Proyecto SIMCI.

Para responder con actividades coherentes y alineadas con la realidad territorial en relación con la problemática de drogas en Colombia, en el marco de las funciones de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, especialmente aquellas relacionadas con promover la generación de evidencia como insumo para la formulación de política en materia de drogas y actividades relacionadas en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia, se requiere dar continuidad al proyecto AD/COL/03/H45 – Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos SIMCI II, en la realización de actividades conjuntas en los siguientes dos componentes del Proyecto SIMCI: 1) Medición y estimaciones - Líneas Estratégicas: Censo de cultivos de coca y Estudios de producción y rendimientos y 3) Estudios regionales – Línea Estratégica: Línea base regional.

El trabajo de cooperación entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia se enmarca, entre otros instrumentos, en lo dispuesto en la Ley 62 de 1973, “Por la cual se aprueban las “Convenciones sobre Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, de los Organismos Especializados y de la Organización de los Estados Americanos, adoptadas las dos primeras por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946 y el 21 de noviembre de 1947, respectivamente, y la última abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de mayo de 1949””.

Dentro de este marco y en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia contempladas en la Convención Única de 1961 de las Naciones Unidas, sobre Estupefacientes la cual fue enmendada por el Protocolo de 1972 y aprobada mediante la Ley 13 de 1974; el Convenio de Viena sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 de las Naciones Unidas, aprobado mediante la Ley 43 de 1980; el Gobierno de Colombia a través del hoy Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC suscribieron en 1999, el documento de proyecto denominado AD/COU99/E-67 por el cual se crea el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos – SIMCI I, el cual fue revisado y ajustado en el 2003, reformulándose mediante el actual documento de proyecto AD/COL/03/H45 – Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos SIMCI II, el cual ha sido revisado y ajustado a través de los años mediante diez revisiones (de la "A" a la "J"), estando en este momento vigente hasta diciembre de 2024.

Entre las líneas de investigación que permiten el desarrollo de un sistema integrado; vale la pena destacar la revisión B del 2003 cuyo propósito principal es entre otros, “[...] Estudiar la situación socioeconómica de los cultivadores de coca [...]”. Desde 2007, al proyecto SIMCI se han adicionado nuevas líneas de investigación que buscan contar con estudios e investigaciones permanentes en temáticas relacionadas con cultivos ilícitos, fortalecer los procesos de evaluación de la precisión del censo en colaboración con la Universidad de Ciencias Aplicadas y Recursos Naturales de Viena, Austria. Así mismo, se busca contar con una estrategia de comunicación e información permanente sobre resultados y avances de los estudios, investigaciones, análisis y estadísticas producidas por el proyecto.

Dentro de estas revisiones, se destaca la “D” suscrita el 4 de agosto de 2010, por UNODC y el anterior Ministerio del Interior y de Justicia, la hoy liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes y la extinta Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL, por medio de la cual se prorrogó el Proyecto hasta diciembre de 2014 y se reorganizaron sus líneas de investigación en cuatro componentes o líneas de trabajo, a saber: 1) Medición y estimaciones del área cultivada y la producción de cocaína; 2) Sistema de información integral; 3) Estudios regionales y 4) Integración de redes de información. En esta revisión se desarrolló el concepto de integralidad en el SIMCI y el cual buscó aumentar el alcance de las investigaciones incluyendo al territorio afectado por cultivos de coca, como objeto de estudio.

Mediante la Revisión “F” suscrita el 26 de noviembre de 2014, por UNODC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se produjo la prórroga del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2016 y se incluyó el marco estratégico de la producción y realización de datos estadísticos sobre las tendencias de drogas emergentes y problemas delictivos específicos. A su vez, en la Revisión “G”, suscrita en diciembre de 2016, entre las mismas partes, se produjo la prórroga del Proyecto hasta diciembre de 2018 y se ajustó el alcance de las líneas de investigación para que las mismas contemplarán el estudio del fenómeno de las drogas en el marco del posconflicto.

En la Revisión “I”, realizada en diciembre de 2020, se extendió la vigencia del Proyecto SIMCI hasta el 31 de diciembre de 2023 y se amplió el alcance del fortalecimiento institucional al incluir temáticas relacionadas con sustancias químicas y precursores, así como una mayor asistencia técnica a las autoridades competentes en estos temas. Además, se propuso fortalecer al Observatorio de Drogas de Colombia -ODC- en su responsabilidad como fuente oficial de la información sobre drogas del Gobierno Nacional.

Por último, se suscribió la Revisión “J”<sup>3</sup> firmada en diciembre de 2023, la cual prorrogó el proyecto hasta el 31 de diciembre de 2024, en la que se identificó la necesidad de incluir actividades dirigidas a la transformación del territorio con enfoques diferenciales incluidos el de género y el étnico, que serán tenidos en cuenta en la recolección, procesamiento y análisis de la información relacionada con el fenómeno de las drogas y que se traducirán en la construcción de indicadores con los que se posibilite el diseño de estrategias para dar solución a los fenómenos relacionados con drogas en sus distintas manifestaciones.

El proyecto SIMCI se ha ejecutado a través de los años por medio de convenios de cooperación internacional suscritos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, generando evidencia de gran valor para el diseño de

---

<sup>3</sup> El proyecto Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI fue creado en 1999, que en la actualidad se identifica como “AD/COL/03/H45”, al cual el Gobierno de Colombia y UNODC realizan los ajustes necesarios. Estas revisiones se han enumerado consecutivamente por medio de letras y en la actualidad la Revisión J corresponde a la vigente, que vence el 31 de diciembre de 2024.

políticas públicas en temas relacionados con los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que abarca el uso de sustancias químicas controladas y las drogas de síntesis.

La gestión adelantada en el marco del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI ha permitido fortalecer la comprensión del fenómeno y sus implicaciones sociales y económicas en las comunidades más vulnerables, formular acciones desde el ámbito de la política pública, reorientar las intervenciones y monitorear el impacto de las acciones institucionales en la reducción de la oferta de drogas y suministrar información confiable y útil. Estos resultados son relevantes porque le han permitido al estado colombiano:

- Planear, formular y reorientar las políticas públicas de reducción de la oferta de drogas.
- Conocer, a través de mediciones y estimaciones, el área de cultivos ilícitos, la dinámica, tendencia y variaciones anuales de los mismos.
- Evaluar el impacto de las políticas públicas en la reducción de la oferta de drogas.
- Contar con información necesaria para la dinámica, tendencia y variaciones de las zonas afectadas por cultivos ilícitos.
- Determinar los procesos y variables asociados a la producción y rendimiento de drogas de origen vegetal, en especial, los provenientes de la hoja de coca.
- Analizar la dinámica del uso de sustancias y productos químicos en la producción ilícita de drogas.

Específicamente, el proyecto SIMCI II ha permitido monitorear la dinámica de los cultivos ilícitos en áreas donde se ejecutan proyectos de desarrollo alternativo, en territorios indígenas, territorios colectivos, en parques naturales, entre otros, así como realizar el análisis multitemporal para identificar tendencias hacia el futuro. La adopción de una metodología confiable y transparente y la producción conjunta entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC de las cifras anuales de cultivos de coca, ha permitido que SIMCI tenga el reconocimiento y la aceptación de sus logros por parte de la comunidad nacional e internacional.

## 2.2. Sobre el proyecto SIMCI – UNODC

En junio de 1998, en la Asamblea de las Naciones Unidas se aprobó el Plan de Acción sobre la Cooperación Internacional para la erradicación de cultivos ilícitos. Los programas de control a la producción de drogas han considerado diferentes frentes, siendo los principales: control a insumos, aspersión, erradicación manual y sustitución de cultivos ilícitos por cultivos lícitos.

El Proyecto Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI es una herramienta de monitoreo basada en la percepción remota y en la integración de información para ofrecer al Gobierno de Colombia y a la comunidad interesada, datos que contribuyan al entendimiento de la dinámica de los cultivos ilícitos. SIMCI se enmarca en las convenciones internacionales, especialmente la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988; adicionalmente, responde a los mandatos dados por la Sesión Extraordinaria sobre drogas de la Asamblea General de Naciones Unidas – UNGASS y el Programa Mundial de Monitoreo de Cultivos Ilícitos de UNODC, del cual forma parte.

Después de 24 años de implementación, el alcance y las capacidades técnicas y logísticas de SIMCI han aumentado significativamente, de forma tal, que actualmente abarcan el monitoreo y seguimiento del problema de manera integral, con análisis de las zonas afectadas por cultivos ilícitos, que van más allá de la medición del área sembrada. En el siguiente esquema se muestran los cuatro componentes y algunas de las Líneas Estratégicas desarrolladas en conjunto entre el Ministerio de Justicia y del



Derecho y UNODC, en el marco del Proyecto SIMCI, las cuales pueden variar de acuerdo con las necesidades de información para cada vigencia:

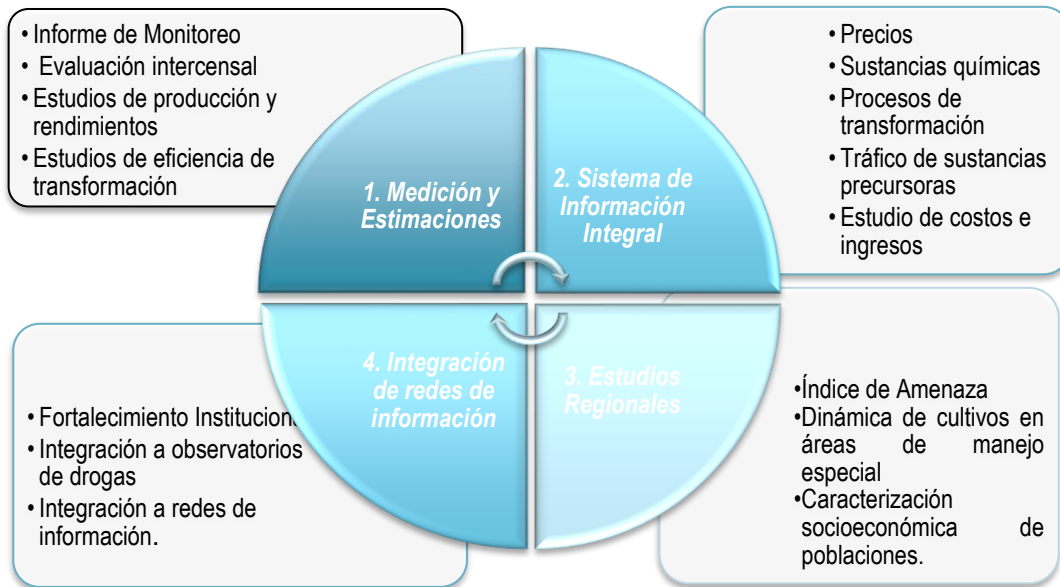


Ilustración 1. Esquema metodológico de trabajo del Proyecto SIMCI.

Este proyecto está conformado por 4 componentes a saber: 1) Medición y estimaciones; 2) Sistema de información integral; 3) Estudios regionales; 4) Integración de redes de información. Los logros del proyecto a la fecha se resumen a continuación:

**Medición y Estimaciones:** El proyecto SIMCI ha consolidado una serie histórica sobre área sembrada con cultivos de coca, que se sustenta en la interpretación de imágenes de satélite de resolución media y que inició en 1999. Para el periodo 2001 – 2022 la medición tiene cobertura nacional y conserva condiciones de comparabilidad que constituyen un instrumento de monitoreo óptimo para la escala y periodicidad requeridas por el Gobierno de Colombia.

Los datos de área sembrada se integran en un marco geoestadístico, donde además se incluye información del territorio y de las acciones del gobierno para enfrentar el problema de los cultivos de coca. El marco de áreas del Proyecto SIMCI se constituye en una herramienta de investigación que permite crear muestras probabilísticas para investigar variables que no son detectables en las imágenes de satélite, entre otras, la productividad de los lotes de coca, las características de la población involucrada en el cultivo, la dependencia económica de las actividades ilegales y las principales características agro-culturales del cultivo.

A través de las actividades realizadas en el marco del Proyecto SIMCI ha sido posible consolidar la serie histórica sobre rendimientos de los lotes de coca a escala regional que cerró su quinta fase de mediciones en 2023 y que inició en 2005, cubriendo una o dos regiones cada año. Esta serie histórica está basada en la evaluación de una muestra estadísticamente representativa, con probabilidad de expansión conocida y que se selecciona del marco geoestadístico.

Adicionalmente, se han implementado modelos de investigación basados en estudios de caso, que han permitido estimar los factores de conversión de los diferentes subproductos de la coca (pasta básica de cocaína, base de cocaína y clorhidrato de cocaína) que se comercializan en Colombia;



información que aporta a la determinación del potencial de producción nacional, así como a la estimación de uso ilícito de sustancias químicas en los órdenes departamental, regional y nacional.

En el anterior sentido, el Proyecto SIMCI ha contribuido al desarrollo de capacidades que permitan realizar mediciones de la pureza de la cocaína, que se integran a la información del área afectada por el cultivo de coca, la productividad de los lotes de coca, la cantidad de subproductos que se obtienen y el contenido de alcaloide de estos, aportando al establecimiento de metodologías que buscan estimar la producción potencial de cocaína, que se traducen en evidencia objetiva de fenómeno en el territorio.

**Sistema de Información Integral:** El Proyecto SIMCI contribuye a Colombia con la experiencia lograda en más de 23 años de abordaje técnico de los temas asociados a los cultivos, **para aplicarla en el abordaje de la problemática integral de las drogas**, sean éstas de origen natural o sintético, e inclusive de las sustancias emergentes, así como de los delitos relacionados. Lo anterior, con el objeto de lograr un alcance más global sobre el complejo problema de las drogas y como plataforma de información para contribuir al análisis de políticas y al desarrollo regional. Este concepto integra información relacionada tanto con las actividades ilegales como las legales con el fin de entender mejor la dependencia económica de los cultivadores de coca y delimitar líneas de base para avanzar hacia la legalidad.

El volumen de información histórica y la posibilidad de integrarla en una base de datos espacial, ha permitido profundizar en la información sobre el fenómeno más allá de la producción de drogas en sí misma. El Proyecto SIMCI desarrolla investigaciones en torno las características de los cultivadores de coca, la canasta de costos de las unidades productoras de coca tanto del cultivo como de la cocaína; la dependencia económica (relación de economías lícitas e ilícitas) y la accesibilidad a los territorios afectados por cultivos ilícitos, entre otras manifestaciones de interés.

La experiencia adquirida en métodos de investigación y en la integración geográfica de la información obtenida, permite al Proyecto SIMCI hacer parte de un grupo de expertos que han caracterizado los mercados ilegales en la fase de producción, los flujos económicos, los métodos de producción no solo de cocaína sino de heroína, morfina y marihuana, así como de los complejos donde se producen estas drogas. Adicionalmente, ha coordinado el desarrollo de investigaciones sobre drogas de síntesis con énfasis en la caracterización química de las mismas, las cuales han arrojado información esencial para la implementación de mecanismos de intervención en diferentes ámbitos.

**Estudios Regionales:** Uno de los retos en el ejercicio del monitoreo tiene que ver con la escala a la cual se desarrollan las investigaciones, las necesidades de información exigen pasar de la escala nacional a la escala departamental y municipal. Con el fin de tener una perspectiva “local” del problema de las drogas, el Proyecto SIMCI ha venido incrementando sus capacidades, realizando análisis más comprehensivos de las zonas afectadas por los cultivos ilícitos, más allá de la medición del área sembrada y principalmente caracterizando el fenómeno a escala subnacional. El proyecto ha generado series históricas sobre cultivos de coca para Parques Nacionales Naturales, Resguardos indígenas y Consejos Comunitarios de Comunidades Afrocolombianas. De igual manera, se han realizado caracterizaciones del fenómeno de cultivos ilícitos en regiones estratégicas. Vale la pena mencionar: Región Pacífico, Meta – Guaviare, Bajo Cauca, Catatumbo y Orinoquía, entre otros.

Los estudios regionales parten de la caracterización de los territorios afectados por cultivos de coca, los cuales han sido históricamente poco estudiados debido a las condiciones de seguridad y accesibilidad. El Proyecto SIMCI apoyándose en la serie histórica y como consecuencia de la interacción con el Ministerio de Justicia y del Derecho como representante del Gobierno de Colombia,

han desarrollado diversos indicadores territoriales que permiten entender el fenómeno de la producción de drogas, desde un enfoque de amenaza, vulnerabilidad y riesgo.

Finalmente, el Gobierno Nacional en coordinación con UNODC en el marco del Proyecto SIMCI ha desarrollado varios estudios para la integración de perspectivas con enfoque diferencial y de género en el análisis de la problemática de narcotráfico. Entre los estudios se destacan el enfoque étnico con investigaciones de la problemática de drogas en Comunidades Indígenas y Consejos Comunitarios y con relación al enfoque de género con investigaciones relacionadas con la valoración del impacto social de la privación de la libertad de mujeres por delitos de drogas en algunas ciudades del país. La información que se ha recabado al aplicar el enfoque diferencial y de género se constituye en evidencia clave para el diseño de estrategias de abordaje del problema de las drogas en las que es necesario reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades de cada población.

**Integración de redes de información:** El Proyecto SIMCI ofrece datos sobre las condiciones sociales y económicas de las zonas afectadas por la presencia de cultivos ilícitos, monitorea los precios internos de la droga y alienta a los investigadores a ahondar en la interacción del fenómeno de los cultivos de coca con otros fenómenos de preocupación global, como el terrorismo, el cambio climático, la pérdida de diversidad y el delito transnacional.

El Gobierno de Colombia a través de sus instituciones ha recibido capacitaciones específicas en cada uno de los estudios y documentos generados por el Proyecto SIMCI en múltiples escenarios académicos que han permitido la aplicación de la evidencia recolectada en la formulación de políticas públicas en materia de drogas basadas en evidencia objetiva. La información que se genera y que se encuentra disponible en el Observatorio de Drogas de Colombia [www.odc.gov.co](http://www.odc.gov.co), como fuente oficial del Gobierno Nacional en el tema de drogas, y en el Banco de Información Espacial [www.biesimci.org](http://www.biesimci.org), constituye una herramienta de consulta continua para los investigadores. En este punto, vale la pena mencionar el equipo de expertos en sustancias químicas usadas en la producción de drogas, integrado por expertos del Gobierno Nacional y Naciones Unidas, trabajan conjuntamente en las investigaciones de esta área.

En trabajo conjunto con el Gobierno de Colombia y con base en sus fortalezas relacionadas con el manejo de geo-información, el Proyecto SIMCI apunta al apoyo institucional para el desarrollo de sistemas de información que permitan geoespacializar los fenómenos asociados al problema mundial de las drogas en Colombia y en general a problemas relacionados con el delito.

El Observatorio de Drogas de Colombia [www.odc.gov.co](http://www.odc.gov.co) recibe soporte temático del Proyecto SIMCI y entre 2010 y 2017, la plataforma tecnológica fue soportada por el equipo de tecnología de información del proyecto; de igual manera, el Proyecto SIMCI soporta plataformas de datos para la acción integral contra minas antipersonal, el registro de actividades de erradicación manual y el sistema de monitoreo de explotación de oro de aluvi6n.

### 2.3. Continuidad del proyecto AD/COL/03/H45

Como se mencion6 anteriormente, para responder a la problemática de drogas en Colombia, en el marco de las funciones de la Direcci6n de Polítca de Drogas y Actividades Relacionadas y los lineamientos de polítca establecidos en la Nueva Polítca Nacional de Drogas, “SEMBRANDO VIDA, DESTERRAMOS EL NARCOTRÁFICO” (2023 – 2033), que fue presentada por el Presidente de la Repúblca, el 3 de octubre de 2023, se requiere dar continuidad al proyecto AD/COL/03/H45 - Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos SIMCI II, en el desarrollo

conjunto de actividades en los siguientes componentes del Proyecto SIMCI : 1) Medición y estimaciones - Líneas Estratégicas: Censo de cultivos de coca y Estudios de producción y rendimientos y 3) Estudios regionales – Línea Estratégica: Línea base regional.

En el 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con UNODC el Convenio de Cooperación Internacional No. 686-2023, dentro del marco del Proyecto AD/COL/03/H45 “Sistema Integrado de Cultivos Ilícitos – SIMCI II”, con el objeto de mantener en ejecución el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI-.

En este contexto, este convenio que se celebra en la vigencia 2024, para mantener en ejecución el Proyecto SIMCI, prevé el desarrollo de acciones que partirán de los resultados obtenidos en el último Convenio, que permitió mantener en funcionamiento el SIMCI, en el marco del cual se generaron 10 productos, discriminados por componente, de la siguiente manera:

1. Medición y estimaciones: 7 productos.
2. Sistema de Información Integral: 2 productos.
3. Estudios regionales: 1 producto.

A continuación, se describen los principales resultados de los estudios desarrollados en el Convenio de Cooperación Internacional No. 686-2023, en cada uno de los componentes anteriormente enunciados:

### **Componente 1. Medición y Estimaciones. Líneas Estratégicas: Censo de cultivos de coca y Estudios de Producción y Rendimientos**

#### **Producto 1: Informe de Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca (60%)**

El monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos reportó que el territorio afectado por cultivos de coca alcanzó 230.000 hectáreas en el 2022, 13% más que en el 2021, y la producción potencial de cocaína llegó a 1.738 toneladas métricas, un 24% más que en el 2021. De esta manera se evidencia que persiste la tendencia al aumento de la producción potencial de cocaína que se inició en el 2013. La relación de cambio entre el 2021 y el 2022 tiene una particularidad: el incremento se concentró fuertemente en Putumayo, mientras que el resto del país tiene una situación de estabilidad. Esa estabilidad cubrió incluso los enclaves productivos, donde el área sembrada con coca creció solamente el 5%. Sin embargo, la influencia de los enclaves sigue siendo importante: el 44% de la producción potencial de hoja de coca proviene de enclaves productivos que ocupan apenas el 14% del territorio donde se siembra coca.

Este estudio propuso una visión relacionada con la distribución de los cultivos de coca en el territorio colombiano y los escenarios que se van configurando y que deberían ser considerados en el diseño de estrategias de política pública que permitan mejorar las condiciones de las comunidades asentadas en él. El estudio mostró la distribución de los cultivos de coca, no solamente refiriéndose a dónde está la concentración, sino también a dónde está la desconcentración y la expansión. Esta evidencia es valiosa porque permite identificar diferentes escenarios para la implementación de política pública especialmente en materia de drogas.

En relación con la afectación del territorio por la presencia de cultivos ilícitos se identifica que el departamento de Putumayo marcó la tendencia del 2022, en relación con el área afectada por cultivos de coca, la producción y el comportamiento en los enclaves productivos.

En relación con los fenómenos de concentración y desconcentración de los territorios afectados por cultivos de coca, se identificaron algunos factores que pueden incidir actualmente en la dinámica de cultivos y en la producción de clorhidrato de cocaína; en particular, se ofrece información sobre cómo los cambios en el perfil de los Grupos Armados Ilegales (GAI) podrían afectar a las comunidades locales y a los mercados asociados con la producción de cocaína. Sobre estos y otros aspectos que afectan las dinámicas del mercado este estudio ofrece algunos elementos que contribuyen a comprender mejor dichas relaciones.

Con este producto el Gobierno de Colombia y UNODC trabajan de manera articulada para ofrecer información imparcial, objetiva y científicamente sustentada relacionada con la afectación del territorio por cultivos ilícitos. La información detallada de este producto puede ser consultada en los portales web del Ministerio de Justicia y del Derecho ([www.odc.gov.co](http://www.odc.gov.co)) y del Proyecto SIMCI ([www.biesimci.org](http://www.biesimci.org)).

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con evidencia objetiva en relación con la afectación del territorio por cultivos ilícitos, como eje fundamental de la Nueva Política Nacional de Drogas, “SEMBRANDO VIDA, DESTERRAMOS EL NARCOTRÁFICO” (2023 – 2033), que servirá como guía y sustento técnico para las actividades del Gobierno Nacional se requiere dar continuidad a las actividades de este estudio. Por otra parte, en el Convenio de Cooperación Internacional 686-2023 entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC en el marco del Proyecto SIMCI se desarrolló el producto “Informe de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%)”, el cual adelantó algunas de las actividades requeridas para avanzar en el monitoreo de territorios afectados por cultivo ilícitos para 2023 como la selección de imágenes satelitales y el trabajo de verificación de campo con el apoyo de la Policía Nacional, se requiere finalizar la gestión que permitirá conocer la afectación del territorio por la presencia de cultivos de coca.

En este sentido, en el nuevo convenio que aborda el presente documento se realizará el 50% restante de las actividades tendientes a consolidar el producto Informe de Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2023 se realizó el Producto 6: de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%), que se describe más adelante.

#### Producto 2: Informe de control de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2022

El informe de control de confiabilidad del censo de 2022 permitió garantizar la confiabilidad en la identificación de los lotes de coca en terreno. En el 2022, el estudio se focalizó en el municipio de Cáceres en el departamento de Antioquia. Municipio caracterizado por fuertes pendientes topografía general escarpada, densidades de siembra bajas, densidad de lotes media, baja densidad foliar, matriz de coberturas miscelánea y lata dinámica en función de las diferentes intervenciones de control que se han realizado.

La selección de las zonas de estudio para la realización del estudio se circunscribió en: i) la consecución de imágenes de alta resolución espacial (submétrica) libres de nubes, o en su defecto con baja cobertura de estas, así como en ii) la temporalidad coincidente con la ventana de tiempo para la fecha de corte del censo. Estas premisas permiten realizar la construcción de la verdad de campo y tener una visión integral y objetiva de la zona, aspecto fundamental en la determinación de la confiabilidad.

Los resultados de confiabilidad de la interpretación obtenidos aplican únicamente para esta región; sin embargo, en virtud de la variabilidad regional incluida en estos estudios permiten inferir una confiabilidad global de la interpretación por encima del 81% en zona de montaña.

A pesar de la complejidad en la identificación de los cultivos de coca debido a cambios en el fenómeno mismo, condiciones topográficas, de luminosidad y de respuesta del territorio a las intervenciones de control, se han establecido estrategias en el proceso de detección, que repercuten en que los niveles de precisión se mantienen por encima de los estándares aceptados para este tipo de metodologías (> 70% exactitud de usuario).

De lo anteriormente expuesto, se identifica la necesidad de continuar garantizando la confiabilidad en el dato censal para la afectación del territorio por la presencia de cultivos ilícitos para el 2023 y por lo tanto, en el nuevo convenio que se aborda en el presente documento, se adelantarán las actividades necesarias para realizar el producto Informe de control de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023, el cual determinará que la confiabilidad se mantiene en los niveles aceptables para la metodología, lo que a su vez es crucial para estimar la calidad de los datos censales.

### Producto 3: Informe de control de calidad del censo 2022

El informe de control de calidad del censo 2022 determinó los parámetros de calidad de los procesos que buscan la minimización de los errores debidos al factor humano en actividades y procesos relacionados con el tratamiento de todas las imágenes, a través de la estandarización y automatización de estos donde es viable, garantizando la objetividad de los resultados.

En este marco, las herramientas de control de calidad establecidas por el Proyecto SIMCI en los procesos involucrados en la obtención del dato censal se dirigieron a i) estandarizar los procedimientos para la obtención de subproductos y productos finales y, ii) garantizar los estándares de calidad, precisión y comparabilidad requeridos por el Gobierno y usuarios de la información en general.

Para la construcción de la cifra censal de cultivos de coca 2022, se descargaron y procesaron 333 imágenes de satélite Landsat 8, 339 Landsat 9 (LDCM); 45 imágenes base y 627 como apoyo a la interpretación para trazabilidad y verificación de la confiabilidad temática, adicionalmente 216 imágenes Sentinel-2, utilizadas como apoyo a la interpretación. Cabe resaltar que este número de imágenes es superior al que usualmente se descarga para este periodo, esto se debe a que, desde el 27 de septiembre de 2021, entró en operación el sensor Landsat 9 que, al capturar información en conjunto con Landsat 8, ambos satélites recopilan imágenes cada ocho días.

Las imágenes adquiridas cubrieron todo el territorio nacional (1.142.000 km<sup>2</sup>) excepto las islas de San Andrés y Providencia. El 75% del área de estudio fue cubierta con imágenes de satélite obtenidas dentro del rango óptimo (dos meses antes o dos meses después de la fecha de corte), de acuerdo con los parámetros establecidos para control de calidad.

En el informe de control de calidad del censo 2022 se identifican los parámetros de control de calidad que fueron evaluados para la interpretación del territorio apoyado con imágenes satelitales. El resultado obtenido fue que los procesos evaluados no superan los valores de referencia con lo que es posible afirmar que el proceso del dato censal está debidamente controlado y que los resultados son confiables pues cumplen con los requisitos acordados por el Gobierno Nacional y UNODC en tres aspectos fundamentales: i) procesos no asociados a la interpretación, ii) trabajo de campo y iii) procesamiento de las imágenes satelitales utilizadas para la interpretación.



De esta forma, se identifica la necesidad de continuar garantizando los parámetros de calidad del monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos, por lo que se desarrollará en el nuevo convenio que se aborda en el presente documento, las actividades para realizar el producto Informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023.

#### Producto 4: Estadísticas municipales del censo 2022

Este producto presentó el área de coca sembrada a 31 de diciembre de 2022, para cada uno de los municipios afectados por cultivos de coca en el país, además de una exploración departamental al tamaño del lote, la dispersión de los núcleos, cambios de densidad y municipios de menos de 100 ha. Los siguientes fueron los hechos más sobresalientes que se reportaron en este informe:

De manera general, se identifica que en el análisis 2022-2021, nueve departamentos presentaron incremento; ocho, estabilidad; y tres, disminución. Desde que el Proyecto SIMCI realiza el monitoreo, 24 departamentos han presentado siembra de cultivos de coca. Para 2022, veinte departamentos continuaron con coca, igual cantidad que el año anterior. La Guajira y Arauca completaron cuatro años consecutivos sin reporte; Caldas completó nueve; y Cundinamarca, once.

Se resalta el caso de Putumayo, que durante 2018-2020 mantuvo una tendencia a la reducción de cultivos de coca, sin embargo, desde el 2021 dicha tendencia se revirtió y en el 2022 se consolida, al alcanzar el máximo valor en la serie histórica con 48.034 hectáreas de coca (70 % más con respecto al año anterior). Esta situación posiciona a Putumayo como el segundo departamento con mayor presencia de coca con el 21 % del total nacional, y desplaza a Norte de Santander al tercer lugar con el 18 % de la coca del país.

Por su parte, Nariño continúa en el primer lugar con el 26 % de la coca nacional. Otro caso para resaltar se presenta en Caquetá con un incremento de 1.945 ha en el área sembrada con coca. Adicionalmente, departamentos caracterizados por la baja presencia de cultivos como Santander, Boyacá, Amazonas y Magdalena presentaron incrementos, con respecto al 2021.

Por otro lado, Guainía, Vaupés y Cesar fueron los únicos departamentos con reducción del área sembrada con coca, mientras que los departamentos de la región Pacífica, Antioquia, Bolívar, Norte de Santander y Vichada, se mantuvieron estables. En las cifras departamentales se evidencia que tres departamentos, Nariño, Putumayo y Norte de Santander concentran el 65 % del área sembrada. En 2022 el tamaño promedio del polígono interpretado de coca se mantuvo estable en 1,07 ha. De los polígonos interpretados en 2022, 67 % tenían un área inferior a una hectárea.

Durante el periodo 2001-2022, se han presentado cultivos de coca en 319 municipios de Colombia; de estos, 89 (28 %) han reportado presencia de cultivos durante todo el periodo. En la serie histórica, 34 municipios reportaron cultivos de coca solamente en un año. En 2022, el área sembrada con coca aumentó 13 %; la cantidad de municipios con presencia de coca se incrementó en 4 para un total de 185 municipios y, el tamaño promedio del polígono interpretado de coca se mantuvo estable en 1,07 ha. Estos datos dan evidencia de un comportamiento de incremento que inicio en 2021. Los 10 municipios con más coca aportaron 46 % al total nacional. Adicionalmente, el 80 % de los cultivos se concentró en 37 municipios, lo que evidencia mayor concentración del fenómeno respecto al año anterior, cuando el 80 % de los cultivos se encontraba en 40 municipios.

De los municipios con presencia permanente de cultivos de coca (últimos diez años), San Martín en Cesar; La Esperanza en Norte de Santander; y Santa Helena del Opón en Santander, no reportaron



coca en 2022. Cuatro municipios completaron tres años sin cultivos de coca: San Pedro de Urabá en Antioquia; Morelia en Caquetá; y las áreas no municipalizadas El Encanto y La Chorrera en Amazonas.

En toda la serie histórica, solo seis municipios han ocupado el primer lugar. En 2022, por quinto año consecutivo, Tibú ocupó el primer lugar y Tumaco el segundo puesto; Puerto Asís asciende al tercer lugar y desplaza a El Charco a la quinta posición. San Miguel (La Dorada) ingreso al top 10 en la octava posición, mientras que Sardinata sale de este listado.

En los diez municipios con mayor cantidad de área sembrada en 2022 se concentró el 46 % del total de coca. En los últimos cinco años estos municipios mantienen en promedio ese porcentaje de participación en el total nacional. A excepción de Olaya Herrera, El Charco y Tibú, todos los municipios del top 10 presentaron un crecimiento del área sembrada con coca, los incrementos más representativos se dieron en los municipios de Putumayo: Puerto Asís, Orito y Valle del Guamuez con más de 3.000 ha, cada uno.

La información que se obtiene en este proceso analítico es de vital importancia para el Gobierno Nacional pues le proporciona evidencia de la situación en el territorio con énfasis en la situación de cada municipio afectado por la presencia de cultivos de coca. En este sentido, en el nuevo convenio que se aborda en el presente documento, se desarrollará el producto Informe de estadísticas municipales del censo cultivos de coca 2023 con el fin de conocer el número de municipios afectados por los cultivos ilícitos en 2023, información fundamental para la implementación de acciones de política pública a nivel local. Asimismo, este producto soportará los requerimientos del Observatorio de Drogas de Colombia y permitirá dar continuidad a la construcción de la serie histórica de municipios afectados por el cultivo de coca.

*Producto 5: Estadísticas de cultivos de coca en áreas de manejo especial 2022 (Parques Nacionales Naturales, Resguardos Indígenas y Tierra de las Comunidades Negras)*

Las actividades desarrolladas en este producto estuvieron orientadas a profundizar en el conocimiento de la afectación del territorio con énfasis en una Área de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras). Los datos de cultivos de coca en los últimos años demuestran que la producción de cocaína es una amenaza para la conservación de la diversidad biológica y cultural del país. Para 2022, el 34 % del área con coca se localizó en zonas de manejo especial; de este, el 5 % se encontraba en Parques Nacionales Naturales, el 10 % en resguardos indígenas y, el 19 %, en tierras de las comunidades negras.

Los principales resultados se sintetizan de la siguiente forma:

**- Parques Nacionales Naturales – PNN**

El área de cultivos de coca en PNN en Colombia, en área de cultivos de coca se incrementó en un 21 %, al pasar de 8.749 hectáreas en 2021 a 10.626 hectáreas en 2022. En el análisis 2021-2022, de las seis regiones de PNN, cinco presentaron cultivos de coca; de estas, dos presentaron incremento y tres presentaron estabilidad.

Desde que el Proyecto SIMCI realiza el monitoreo, 25 Parques Nacionales Naturales presentaron afectación por la siembra de cultivos de coca. Para 2022, 13 PNN continuaron afectados, uno menos que el año anterior.

Se resalta que la región Caribe, con un solo PNN afectado (Paramillo), aporta el 25 % del total de cultivos de coca en PNN; por su parte, Amazonía, con cinco PNN afectados, es la que más aporta, con el 33 % de la coca. La región Andes Occidentales no reporta cultivos de coca desde 2011.

En 2022, se incrementa el tamaño promedio del polígono de coca interpretado, el cual pasa de 1,19 hectáreas a 1,22 hectáreas. Durante el período 2001-2022, se han presentado cultivos de coca en 25 PNN de Colombia; de estos, ocho (32 %) han reportado presencia durante todo el período (Paramillo, Catatumbo Barí, Nukak, Sierra de la Macarena, La Paya, Munchique, Serranía de Chiribiquete y Alto Fragua Indi Wasi).

#### - Resguardos Indígenas

El área de cultivos de coca en resguardos indígenas (RI) en Colombia se incrementó un 16 %, al pasar de 20.479 ha en 2021 a 23.795 ha en 2022. Desde que el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) realiza el monitoreo, las cinco macrorregiones han tenido resguardos indígenas con cultivos de coca. De 2001 a 2010, Macro Orinoquía fue la macrorregión con más coca y, a partir de 2011, Macro Occidente se posicionó como la de mayor presencia de coca en RI.

Por otra parte, en la serie histórica de cultivos de coca 2001-2022, aproximadamente 57 pueblos indígenas han tenido cultivos de coca. El pueblo con mayor cantidad de área sembrada con coca históricamente es el Awá, con 53 resguardos indígenas que han tenido reportes de coca en algún momento de la serie histórica y 18 con cultivos de coca permanentemente; seguido por el Embera Katío, con 69 resguardos indígenas con reportes de coca en algún momento de la serie histórica y cinco con coca permanentemente.

Los cuatro resguardos con más coca se encuentran en Macro Occidente (Inda Zabaleta; Gran Rosario; El Cedro, Las Peñas, La Brava, Pilví y La Pintada; La Floresta, Santa Rosa, San Francisco) y aportan el 31 % al total nacional en este Territorio Colectivo.

#### - Tierra de Comunidades Negras

El área de cultivos de coca en tierras de las comunidades negras (TCN) en Colombia se incrementó en 4 %, al pasar de 42.829 ha en 2021 a 44.816 ha en 2022. De las 41 zonas hidrográficas del país, nueve han reportado cultivos de coca en algún momento de la serie histórica y cinco han estado permanentemente afectadas: Amárales-Dagua-Directos, Mira, Nechí, Patía y Putumayo. Para el último reporte, las zonas hidrográficas de Putumayo, Mira, Baudó-Directos Pacífico y Patía reportaron incrementos superiores al 10 % del área con coca reportada en 2021.

Se resalta que, para 2022, la zona hidrográfica Amarales-Dagua-Directos, con 32 TCN afectadas, es la que reportó una mayor área con cultivos de coca, con un 40 % del total para esa zona de manejo especial; seguida por Patía, con 31 TCN afectadas y 32 % de la coca. Las zonas Putumayo, Baudó-Directos Pacífico, Nechí y Cauca reportaron cada una menos de 1 % de la coca en TCN.

En 2022, se incrementó el tamaño promedio del polígono de coca interpretado, el cual pasó de 1,13 ha a 1,14 ha. Durante 2001 y 2022, se han presentado cultivos de coca en 165 TCN; de estas, 45 (27 %) han reportado coca durante todo el período. En la serie histórica, 11 TCN reportaron cultivos de coca solamente en un año; se resaltan los consejos comunitarios Agua Clara y El Samán, pertenecientes a las zonas hidrográficas Amarales-Dagua-Directos y Patía, las cuales reportaron por primera vez cultivos de coca en 2022.

Los tres consejos comunitarios con más coca (Pro-defensa del río Tapaje, Alto Mira y Frontera, y Cordillera Occidental de Nariño Copdiconc) aportan el 33 % al total nacional de TCN. Al revisar el comportamiento de la serie histórica de cultivos de coca y el número de TCN afectadas, de 2001 a 2012 se observa que, mientras los cultivos de coca tienen un comportamiento fluctuante de incremento/reducción, la cantidad de TCN afectadas tiende a incrementarse y alcanza su máximo histórico en 2012, con 130 TCN afectadas.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en este estudio y la necesidad de continuar brindando evidencia en relación con la afectación del territorio por la presencia de cultivos ilícitos, se considera necesario continuar con la línea de investigación para fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia objetiva. En este sentido, en el nuevo convenio que se aborda en el presente documento, se contemplan las actividades para el desarrollo de un producto que permita identificar para 2023, la afectación del territorio por presencia de cultivos de coca en dos Áreas de Especial Importancia Ambiental<sup>4</sup> (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras). Este producto corresponde a “Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023”.

Producto 6: Informe de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50 %)

Este producto fue desarrollado con el propósito de realizar las actividades de recolección y análisis de información relacionada con la afectación del territorio por la presencia de cultivos de coca en 2023 e integra las actividades desarrolladas entre los meses de octubre y diciembre del 2023, teniendo en cuenta que se presentan dos factores que garantizan la actividad: i) se cuenta con condiciones climáticas favorables en el territorio y ii) las fechas de recolección de información son cercanas a la fecha de corte establecida para el monitoreo (31 de diciembre).

El informe describe que se han descargado y preprocesado 285 imágenes, 240 del sensor Landsat 8 OLI y 245 imágenes del sensor Landsat 9, con cubrimiento nacional, capturadas entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2023. Adicionalmente se cuenta en el repositorio con 599 imágenes capturadas entre enero y agosto que son utilizadas para trazabilidad del fenómeno.

De manera general, se identifica que se tiene un buen cubrimiento en imágenes de los núcleos Putumayo-Caquetá y parte de los núcleos Meta-Guaviare y Sierra Nevada; mientras que en gran parte de los núcleos Central-Sur de Bolívar y Pacífico no se ha logrado el insumo óptimo para la interpretación.

De igual forma, fue posible el apoyo directo de la Policía Nacional-Dirección Antinarcóticos-Grupo de Detección en aeronaves tipo Cessna Caraván 208 a través de las gestiones del Ministerio de Justicia y del Derecho, posibilitando el uso de estas aeronaves y su tripulación para realizar los sobrevuelos

<sup>4</sup> Áreas de Especial Importancia Ambiental: áreas identificadas que contienen ecosistemas continentales, marino-costeros o insulares de alto valor ecológico que por sus beneficios naturales merecen una protección especial, ya sea por medio de estrategias de conservación tradicional –reconocimiento como área protegida– o por medio de la implementación de cualquier otro mecanismo o estrategia de conservación basados en áreas (OMEC) y todas las designaciones nacionales e internacionales de áreas de conservación, como áreas de protección indígena, reservas de la biósfera, reservas naturales urbanas, zonas de reserva forestal, áreas de patrimonio natural de la humanidad, áreas para la conservación de aves (AICAS), entre otras, y ecosistemas como humedales, manglares, que garantice la conservación de la biodiversidad que alberga y la sostenibilidad de los servicios de aprovisionamiento, regulación, cultura y apoyo que les caracterice (Álvarez-Malvido, et al., 2021).

en las fechas óptimas para este ejercicio (noviembre y diciembre) tanto por condiciones climáticas favorables como por su cercanía a la fecha de corte establecida para el monitoreo (31 de diciembre de 2023).

Los resultados de este proceso, dado que son tendientes a la consolidación de la cifra censal y que tiene un carácter de confidencialidad, no pueden ser expuestos en dicho informe. Es necesario dar continuidad a este producto en su 50% restante para dar cumplimiento con el acuerdo entre el Gobierno Nacional y la comunidad en general de contar con una cifra de área sembrada con coca y un análisis integral en territorios con presencia de cultivos de coca a 31 de diciembre de 2022.

En este sentido en el nuevo convenio que se aborda en el presente documento, se desarrollarán las actividades para adelantar el 50% restante del Monitoreo de territorios afectados por cultivos de coca que permitirá contar con la cifra de afectación del territorio por cultivos de coca con corte al 31 de diciembre de 2023, de manera que sea posible tener herramientas objetivas para la implementación del Plan de Acción de la Política de Drogas de la cual es responsable la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas .

Además de esta gestión, es necesario garantizar la recolección de información de afectación del territorio por la presencia de cultivos de coca entre los meses de octubre y diciembre de 2024, teniendo en cuenta que durante esta época se cuenta con condiciones climáticas favorables en el territorio y que las fechas de recolección de información son cercanas a la fecha de corte establecida para el monitoreo que corresponde a 31 de diciembre de 2024. De esta forma, en el nuevo convenio que se aborda en el presente documento, se contemplan las actividades para el desarrollo del producto “Avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%)”, que iniciará el desarrollo de actividades de recolección y análisis de información relacionada con la afectación del territorio por la presencia de cultivos de coca en 2024.

#### Producto 7: Informe de la medición de la producción y del rendimiento de los cultivos de coca, cierre Fase V

Este estudio se realizó con el fin de determinar las condiciones de productividad del cultivo de coca y la caracterización de las condiciones socioeconómicas del productor agropecuario con coca (PAC) en las regiones Meta – Guaviare, Orinoquia y Pacífico, con la que se concluyó la Fase V de los Estudios de Producción y Rendimiento del Cultivo de coca en Colombia.

Para el cierre de la fase V de Medición de la producción y del rendimiento de los cultivos de coca, cierre Fase V se aplicó una metodología de muestreo probabilístico, la cual permite extrapolar información de la población mediante la selección de una muestra. Esta actualización se realizó en las regiones de Meta-Guaviare, Orinoquia y Pacífico, empleando los lineamientos metodológicos definidos y aplicados en las regiones de Catatumbo, Central y Putumayo-Caquetá para garantizar la comparabilidad de los indicadores entre las regiones.

La información generada permitió el análisis de las dinámicas en torno a la coca y las actividades conexas a su transformación dentro de la unidad de producción agropecuaria con coca (UPAC). Estos estudios ayudan a determinar las características y cambios de los cultivos, entre los principales resultados se encuentran:

- **Región Meta – Guaviare – Orinoquia**

- Se observó una tendencia de mayor productividad en los lotes de la región Orinoquía, alcanzando los mejores resultados desde el inicio de los estudios, obteniendo por hectárea cosecha al año, alrededor de 7,4 tm/ha/año, lo que represento un aumento del 80 % respecto a los resultados de la fase IV (4,1 tm/ha/año).
- Se evidenció una tendencia a una menor productividad en los lotes de la región Meta-Guaviare, con un rendimiento anual de aproximadamente de 6,4 tm/ha/año, lo que represento una disminución de 1 tm/ha/año en comparación con los datos reportados en 2018 (último estudio de referencia), esta cifra se sitúa en niveles promedio similares a los reportados entre 2005 a 2013.
- En los departamentos de Meta-Guaviare, se registran niveles más altos de productividades que están estrechamente vinculados con la edad del cultivo. Un 63 % de los lotes en la región se encuentran en el rango de edades más productivas (2-4 años), obteniendo un promedio 6,6 tm/ha/año.
- En Orinoquía, los factores de productividad más altos se obtienen cuando la planta se encuentra en sus edades más productivas. En esta región, el 39 % de los lotes se encuentran en el rango de edad entre dos a cuatro años, donde se obtiene en promedio 8,1 tm/ha/año.
- En tanto en la región Meta-Guaviare como en Orinoquía, se detectó una tendencia hacia la implementación del proceso de refinación en finca para obtener base de cocaína; 85 % en Meta-Guaviare y un 60 % en Orinoquía. Esto se puede deber a que los cultivadores se encuentran más especializados en los procesos, buscando obtener mayores ingresos.
- **Región Pacífico**
  - Se presentaron niveles históricos de la productividad de los lotes con coca en la región Pacífico con indicadores de 11.4 toneladas métricas por hectárea por año y un promedio de 3.9 cosechas al año.
  - Se evidencia la maximización del rendimiento del cultivo a través de la implementación de prácticas agroalimentarias.
  - Se evidenciaron condiciones en el territorio que pudieron ser favorables para el cultivo de coca relacionadas especialmente con las condiciones climatológicas.
  - Las evidenció que en las Unidades Productoras agropecuarias con coca – UPAC – se presentó transición de economías agrícolas a agroindustriales en relación con la participación de la cadena productiva de la coca.
  - Se reportó que las prácticas agroindustriales y características de los enclaves productivos se han expandido al resto de la región.

Para la Fase VI de la Medición de la producción y del rendimiento de los cultivos de coca se determinó por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC iniciar un proceso de transferencia de capacidades institucionales de manera que las actividades de este estudio sean asumidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En este sentido, en el nuevo convenio que aborda el presente documento se describen las actividades que serán desarrolladas en conjunto entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC sobre esta fase, que tienen como propósito generar insumos necesarios en el marco de la transferencia de capacidades de UNODC al Ministerio de Justicia y del Derecho, así como adelantar acciones requeridas para la incorporación de la gestión que adelante el Ministerio en el Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - Componente de Mediciones y Estimaciones – Estudios de Producción y Rendimiento. Como resultado de esta gestión se generará el producto “Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI”.



Actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra adelantando los trámites precontractuales para agotar un proceso público de selección, orientado a la celebración de un contrato de consultoría que se encuentra estructurándose, que tendrá por objeto *“Realizar la Encuesta de Productores Agropecuarios con Coca (ENPAC), en el marco de los Estudios de Producción y Rendimientos del cultivo de coca en el territorio nacional”*.

Es así como, en relación con los Estudios de Producción y Rendimiento, se hace necesario adelantar una articulación entre la gestión que se impulse para la realización de la consultoría enunciada, resultado del proceso de selección, con la gestión que se adelante en el convenio de cooperación internacional que se proyecta celebrar con UNODC. Se resalta, que si bien se trata de una gestión diferente la que se aborda en el contrato de consultoría y la que se aborda en el convenio, ambas están orientadas a un propósito final, que es fortalecer la información del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI.

Por ello, una vez el Ministerio de Justicia y del Derecho cuente con el estudio que será generado por el contratista adjudicatario del proceso de selección, antes enunciado, este se prevé poner a disposición de UNODC para ser integrado a las estadísticas internacionales sobre potencial de producción de cocaína en el SIMCI, luego de un proceso de revisión de imparcialidad, objetividad y transparencia de la información generada.

Se resalta que esta articulación se proyecta a través de la entrega de los siguientes insumos:

**1. Marco de muestreo de Áreas 2023** de las regiones en las que se ha dividido el país para los Estudios de Producción y Rendimiento del cultivo de coca que es construido con base en la cartografía temática del proyecto SIMCI. Comprende las siguientes variables: identificación de la grilla, cultivos de coca de los últimos diez (10) censos con ajustes por erradicación y aspersión, número de lotes en la grilla, estratificación relacionada con la cobertura del suelo, concentración de cultivos y presencia de enclaves productivos, dominios de estudio y numeración sistemática de cada grilla.

UNODC realizará las actividades técnicas para actualizar el Marco de Muestreo de Áreas 2023 y una vez generado será entregado al Ministerio de Justicia y del Derecho quien lo suministrará a su vez, al contratista seleccionado para *“Realizar la Encuesta de Productores Agropecuarios con Coca (ENPAC), en el marco de los Estudios de Producción y Rendimientos del cultivo de coca en el territorio nacional”* en los departamentos de las regiones Central, Catatumbo, Putumayo – Caquetá y Sierra Nevada, Fase VI, para adelantar la selección de la muestra en la que se realizará este estudio.

El Marco de Muestreo de Áreas 2023 corresponde a un insumo importante para el Ministerio de Justicia y del Derecho que contiene información del territorio relacionada con la afectación por el cultivo de coca y es útil además del Estudio de Producción y Rendimientos del cultivo de coca en Colombia para la implementación de otros estudios relacionados con la problemática de los cultivos de coca como el comportamiento de las dinámicas del mercado, la caracterización de los productores agropecuarios con coca (PAC), y corresponde a evidencia objetiva necesaria para el diseño de estrategias en el desarrollo de política pública en materia de drogas y específicamente para la implementación del Plan de Acción de la Nueva Política Nacional de Drogas, *“SEMBRANDO VIDA, DESTERRAMOS EL NARCOTRÁFICO”* (2023 – 2033).

**2. Cartografía.** Contiene la cartografía a escala 1:100.000 por región y departamento de las grillas seleccionadas por el contratista seleccionado para ejecutar el contrato que tendrá por objeto *“Realizar la Encuesta de Productores Agropecuarios con Coca (ENPAC), en el marco de los Estudios de Producción y Rendimientos del cultivo de coca en el territorio nacional”* en los departamentos de las



regiones Central, Catatumbo, Putumayo – Caquetá y Sierra Nevada, Fase VI. Esta información y su medio de soporte serán entregados por UNODC al Ministerio de Justicia y del Derecho, quien a su vez lo remitirá al contratista seleccionado para adelantar el contrato mencionado con anterioridad.

**3. Informe “Reporte del proceso de recolección de datos y análisis estadístico de la información”.** Durante la implementación de la metodología estadística por parte del contratista seleccionado en el proceso público mencionado con anterioridad, se realizarán reuniones técnicas entre UNODC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, dejando trazabilidad en la implementación del proceso de recolección y análisis de la información. Como resultado se generará un documento que dé cuenta de la comparabilidad de la información recolectada y procesada en aspectos relacionados con la estimación y distribución del tamaño de muestra, selección de la muestra, validación de la base de datos, y la expansión y estimación de errores de muestreo. Lo anterior con el propósito de garantizar la comparabilidad de los resultados con la serie histórica del potencial de producción de cocaína en Colombia en el marco del SIMCI.

**4. Informe “Integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI”.** Una vez se realice la “Encuesta de Productores Agropecuarios con Coca (ENPAC), en el marco de los Estudios de Producción y Rendimientos del cultivo de coca en el territorio nacional” en los departamentos de las regiones Central, Catatumbo, Putumayo – Caquetá y Sierra Nevada y el contratista a cargo de ella entregue el informe final al Ministerio de Justicia y del Derecho, este procederá a compartir con UNODC la información relacionada con los indicadores de productividad y tabulados de productividad para que sean incorporados en la serie histórica de potencial de producción de cocaína en el marco del SIMCI. Por su parte, UNODC realizará las gestiones necesarias para incorporar en las bases de datos del SIMCI los resultados obtenidos y realizará un informe que dará cuenta de la actualización de la información en sus repositorios, relacionados con los indicadores de producción y productividad del cultivo de coca en los departamentos y regiones anteriormente señaladas.

En todo caso, es necesario precisar que el inicio de las actividades requeridas para el desarrollo del producto “Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI”, en lo relacionado con los subproductos 2, 3 y 4, así como del presupuesto asociado a los mismos, solo podrá darse una vez inicie la ejecución del contrato de consultoría que resulte del proceso de selección enunciado anteriormente, lo cual será reportado por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho a UNODC.

## **Componente 2. Sistema de información integral. Línea Estratégica: Fortalecimiento al monitoreo de precios de hoja de coca y sus derivados**

### **Producto 8: Informe de Monitoreo de precios de las drogas ilícitas, 2022-2023.**

En 2023, se llevó a cabo un proyecto conjunto entre el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, la UNODC y la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, para recopilar, consolidar y analizar información sobre los precios de drogas ilícitas a nivel nacional. Utilizando una metodología desarrollada y fortalecida por la UNODC, este proyecto se centró inicialmente en analizar datos primarios recogidos en campo, proporcionados por la Policía Nacional de Colombia y coordinados a través del Centro Internacional de Estudios contra el Narcotráfico (CIENA) de la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN). Los precios se estimaron mensualmente a partir de promedios de registros reportados. Debido a la naturaleza clandestina de este mercado, los datos recogidos son indicativos y reflejan generalidades del territorio.

A continuación, se relacionan los principales resultados obtenidos en este informe:

- Se recolectó y analizó los datos de los precios de las drogas ilícitas en Colombia durante los años 2022 y 2023, basándose en datos cuantitativos recolectados por el CIENA-DIRAN e información cualitativa de talleres y entrevistas realizadas en siete departamentos clave, así como noticias e informes consolidados mediante una revisión documental.
- Para cada uno de estos segmentos del mercado, se estructuró el comportamiento de los precios en diferentes regiones de Colombia (Pacífico, Central, Catatumbo, Putumayo-Caquetá, Meta-Guaviare, Amazonía, Orinoquía y Sierra Nevada de Santa Marta), así como un análisis a nivel nacional.
- A partir de los hallazgos de este informe, se identificaron oportunidades clave para mejorar el proceso de monitoreo de los precios de las drogas ilícitas. Uno de los aspectos más destacados es la necesidad de priorizar los territorios estratégicos que presentan altos niveles de producción o de comercialización. Esta priorización es crucial para obtener una comprensión más precisa y detallada de las dinámicas del mercado ilícito, mejorando aspectos del monitoreo como la cobertura, oportunidad y calidad de los datos.
- El informe identifica la necesidad de fortalecimiento del monitoreo de precios de drogas ilícitas en Colombia. Se centra en el progreso realizado en 2021, describiendo el contexto, las directrices y el alcance del fortalecimiento, así como las estrategias implementadas en distintas fases en ese primer proceso de fortalecimiento.
- El informe presenta un flujograma detallado para el monitoreo, dividido en etapas de planificación y operacionalización. Cada etapa contiene pasos concretos, como sensibilizar a instituciones, identificar necesidades de información, reconocer actores estratégicos, definir metodologías, y seleccionar zonas de estudio. Además, se abordan los retos y desafíos del monitoreo de precios y se sugieren maneras de superarlos.

De acuerdo con las necesidades de información del Gobierno Nacional, específicamente en el tema de precios de las drogas, se considera necesario estructurar un modelo de monitoreo de precios con un enfoque diferente al desarrollado y que además integre la información comunitaria. En tanto suceda la estructuración de un modelo comunitario de monitoreo de precios que pueda integrarse al modelo desarrollado que se basa exclusivamente en las capacidades institucionales, no se avanzará en la línea de monitoreo de precios a través de la relación entre el Gobierno Nacional y UNODC en el marco del Proyecto SIMCI. Así las cosas, para el nuevo convenio que aborda el presente documento, por ahora, no se dará continuidad a esta línea de investigación.

#### Producto 9: Informe de la medición de los Flujos Financieros Ilícitos del mercado de la cocaína.

El informe de la medición de los Flujos Financieros Ilícitos del mercado de la cocaína para Colombia al 2022 se realizó a partir de la información disponible. Como punto de partida, las estimaciones se desarrollaron teniendo en cuenta los Lineamientos metodológicos para la medición de los FFI del mercado de la cocaína, propuestos por UNODC/SIMCI, los cuales generaron datos para los años 2015 al 2019. Para la implementación de la metodología, se buscó nueva información disponible que contribuya a alimentar los indicadores propuestos. Posteriormente, se definió una línea metodológica actualizada y se identificaron nuevos desafíos para las estimaciones, a la luz de las dinámicas actuales que influyen en el comportamiento del mercado de cocaína.

Los principales resultados de este producto se resumen en los siguientes:

- Se documentó en primer lugar, la línea de ruta inicial establecida hacia la construcción metodológica para la medición de los FFI para la serie de tiempo 2015-2019. En una segunda

- parte presenta de manera detallada las propuestas de ajuste metodológico y los nuevos desafíos para la estimación de cada uno de los vectores que conforman el cuadro de oferta y utilización (COU) para la estimación de los resultados de los FFI para la serie 2020-2022 y, finalmente, relaciona una serie de conclusiones y recomendaciones.
- Se documentaron los resultados del análisis de las estimaciones de los FFI en el mercado ilícito de la cocaína para el periodo 2020- 2022, a partir de la propuesta metodológica actualizada, donde se realizaron las mediciones del modelo incorporando la nueva información disponible. Los resultados obtenidos serán consolidados y analizados, y a partir del modelo actualizado se generaron las estimaciones del indicador ODS 16.4.1. “Valor total de los flujos financieros ilícitos entrantes y salientes (en dólares estadounidenses corrientes) al 2022”, según la metodología establecida.
  - Se incorporó información de gran utilidad relacionada con: i) Síntesis del cuadro oferta-utilización (COU) tras la integración de las matrices de oferta de productos, matriz de consumo intermedio, cuadro de demanda final y cuentas de producción y generación del ingreso, 2020-2022, ii) Síntesis de las cuentas de producción y generación del ingreso de las actividades económicas involucradas con el mercado ilícito de la cocaína en Colombia, 2020-2022, iii) - Componentes del balance oferta y utilización de productos, 2020-2022. - Participación del valor agregado del mercado de la cocaína vs. el producto interno bruto (PIB) de la economía colombiana, 2015-2022. - Composición del vector de oferta 2020-2022. - Composición del vector de demanda 2020-2022. - Valor de los FFI Salientes - total nacional 2020-2022, en millones de dólares. - Valor de las estimaciones de los FFI entrantes - límite inferior y superior, 2020-2022 en millones de dólares.

A través del desarrollo de este producto se fortaleció la capacidad institucional para la búsqueda y el análisis de la información, de manera que se espera que puedan incorporar la metodología a sus actividades de manera que sea posible continuar con la estructuración y socialización de indicadores en este tema. En este sentido no será necesario incluir en el nuevo convenio que se aborda en el presente documento el desarrollo de algún producto que desarrolle este tema.

### **Componente 3. Estudios regionales. Línea Estratégica: Línea base regional.**

#### **Producto 10: Informe de caracterización de dos enclaves de producción de coca en la región Pacífico.**

La realización de este componente buscó la caracterización de los procesos de cultivo de coca y su transformación, así como el conjunto de redes, flujos transaccionales que intervienen en el territorio en la generación de valor y en la activación de los mercados en los enclaves de El Charco – Olaya Herrera y Argelia – El Tambo en la región Pacífico en Colombia.

Para la caracterización de los dos enclaves se diseñó e implementó una metodología que permitiera la convergencia entre el análisis y la obtención de indicadores referentes a las características productivas de la coca y su transformación en la zona objeto de estudio, así como la percepción de actores claves presentes sobre estas actividades ilícitas y sus conexiones con el territorio. En este contexto, se recurrió al empleo de técnicas metodológicas que integran los métodos cuantitativos, aplicándose encuestas con una muestra representativa de productores agropecuarios con coca (PAC) y pobladores de los centros poblados más cercanos, así como la implementación de técnicas cualitativas como entrevistas a actores claves (representantes institucionales, comunitarios, sociales y pobladores) e igualmente con documentación de la observación en campo por parte del equipo encuestador (etnografías).

Es de resaltar que estas dos zonas fueron seleccionadas por el Gobierno de Colombia dada la necesidad de buscar alternativas de intervención sostenible, de acuerdo con los contextos territoriales actuales. El informe analítico se compone de tres secciones: (i) diseño e implementación de la metodología; (ii) caracterización del enclave de El Charco – Olaya Herrera; y (iii) caracterización del enclave de Argelia – El Tambo. Entre los resultados obtenidos, se encuentra dos tipos de análisis: uno, considerando dato por dato y, dos, observando el período completo para establecer las tendencias de estos.

El producto desarrolló el ejercicio de validación cruzada entre la información cuantitativa y la información cualitativa, este ejercicio se conoce formalmente como triangulación de la información. Este modelo de triangulación se empleó para comparar constantemente los hallazgos entre la información cuantitativa y cualitativa según categoría de análisis (mercado y productividad, socioeconómico, geográfico, institucional, seguridad y ambiental), lo que permitió confirmar y corroborar hallazgos (o no), maximizando las bondades de cada enfoque y minimizando sus debilidades.

Lo anterior permitió realizar una caracterización profunda de cada uno de los enclaves productivos priorizados, identificando los factores de su conformación y las dinámicas asociadas en torno a ellos a 7 y 15 km.

Teniendo en cuenta que en el marco del Proyecto SIMCI desarrollado de manera conjunta entre el Gobierno de Colombia y UNODC se han estudiado los principales enclaves en el país bajo una metodología robusta que ha permitido obtener evidencia de los cambios en el territorio asociados con la permanencia y la densidad del cultivo de coca en el territorio, se identifica que se posee información importante sobre la conformación y el comportamiento de los enclaves productivos de coca en el país. Por otra parte, se identifica que los enclaves que no han sido estudiados están en proceso de consolidación y pueden ser monitoreados por otro tipo de herramientas que se desarrollan conjuntamente entre el Gobierno Nacional y UNODC, como el Monitoreo de Territorios afectados por cultivos de coca y por los estudios de producción y rendimientos del cultivo de coca.

En el anterior sentido en el nuevo convenio que se aborda en este documento no se considera por el momento la necesidad de realizar el estudio de otros enclaves y por lo tanto no se dará continuidad a esta línea de investigación.

De conformidad con las anteriores consideraciones y en especial para contar con evidencia objetiva de la problemática de las drogas a fin de implementar de manera exitosa el Plan de Acción de la Nueva Política Nacional de Drogas, “SEMBRANDO VIDA, DESTERRAMOS EL NARCOTRÁFICO” (2023 – 2033), se considera necesario continuar con el desarrollo de actividades estratégicas, conforme se expone mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación internacional con UNODC, en aplicación del inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser UNODC un organismo internacional con solvencia y experiencia en la lucha contra las drogas ilícitas y el crimen organizado, con quien se han venido desarrollando diferentes acciones en el marco del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivo Ilícitos y sus componentes: i) Mediciones y Estimaciones, ii) Sistemas de Información Integral, iii) Estudios Regionales e iv) Integración de Redes de Información.

Los productos que se generan como resultado de los convenios de cooperación internacional ejecutados entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, adicional de contar con la información para el conocimiento de los aspectos específicos previstos en cada convenio, se

convierten en insumos de gran importancia para la definición de lineamientos de política pública en materia de drogas y actividades relacionadas.

El Ministerio de Justicia y del Derecho realiza anualmente la planificación de actividades que permiten, en la vigencia respectiva, mantener en ejecución el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos –SIMCI-, con el propósito de diseñar y realizar los estudios relacionados con los territorios afectados por cultivos ilícitos y estudios complementarios, de manera que se puedan identificar los cambios en los territorios y, a través de la evidencia objetiva obtenida, poder diseñar las estrategias para direccionar la política pública en materia de drogas especialmente la relacionada con la disminución de la disponibilidad de drogas en el país.

En este sentido, es importante para el Gobierno Nacional no solo identificar la afectación del territorio, por la presencia de cultivos ilícitos, sino que se requiere ahondar sobre todos aquellos fenómenos relacionados con esta dinámica, que inciden directamente en las condiciones de los territorios y sus factores económicos, sociales, geográficos y culturales.

#### **2.4. Rubro presupuestal**

La fuente de recurso mediante la cual se aportan recursos para la ejecución de las actividades del presente convenio es el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO: Transferencias Corrientes – Fondos Especiales - Recurso 11 – A-03-03-01-063, de conformidad con lo señalado en el Decreto de liquidación del presupuesto No. 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”; en concordancia con la Resolución No. 2370 de 29 de diciembre 2023 “Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el Presupuesto de Transferencias corrientes del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2024”.

### **3. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES**

#### **3.1. OBJETO**

Cooperación técnica y económica para mantener en operación el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI.

#### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El presente convenio se ejecutará a través de los siguientes ítems, líneas estratégicas y productos:

<b>Componente</b>	<b>Línea Estratégica</b>	<b>Productos</b>
Medición y estimaciones	Censo de cultivos de coca	Informe del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%).
		Informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023
		Informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023.
		Informe de estadísticas municipales del censo cultivos de coca 2023.



Componente	Línea Estratégica	Productos
		Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023.
		Informe de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%).
	Estudios de producción y rendimientos	Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI.
Estudios regionales	Línea base regional	Informe sobre la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los territorios con presencia de cultivos de coca que incluya un (1) centro poblado dentro de los enclaves, un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves, un (1) centro poblado en zona de desconcentración y un (1) centro poblado en zona de abandono.

A continuación, se describe el alcance de cada uno de los productos a ser desarrollados de acuerdo con lo señalado a continuación y lo establecido en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma que hace parte integral del convenio:

### 1. Medición y estimaciones

Las mediciones y estimaciones darán continuidad a la serie histórica de cultivos de coca que existe desde 2001 y que se ha consolidado como un referente fundamental para los reportes internacionales sobre producción de drogas, la planeación y formulación de políticas públicas, la planeación de operaciones frente a los cultivos ilícitos y la implementación de programas y proyectos dirigidos a la reducción de la producción de drogas.

Este ítem abarca siete productos que están direccionados a fortalecer los análisis de la dinámica, tendencias y variaciones territoriales de los cultivos de coca en cuanto a área sembrada y producción y rendimientos. En este sentido se desarrollarán los siguientes productos:

Componente	Línea Estratégica	Productos
Medición y estimaciones	Censo de cultivos de coca	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%).</li> <li>- Informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023</li> <li>- Informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023.</li> <li>- Informe de estadísticas municipales del censo cultivos de coca 2023.</li> <li>- Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios</li> </ul>



Componente	Línea Estratégica	Productos
		Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023. - Informe de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%).
	Estudios de producción y rendimientos	- Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI.

### ***1.1. Censo de Cultivos de Coca***

Los objetivos del Programa Mundial de Monitoreo de Cultivos ilícitos (ICMP, por sus siglas en inglés) incluyen establecer metodologías para recolección y análisis de datos, con el propósito de incrementar la capacidad de los gobiernos para monitorear cultivos ilícitos en sus territorios y asistir a la comunidad internacional en el monitoreo de la extensión y evolución de estos, dentro del contexto de la estrategia de eliminación adoptada por los Estados Miembros en el Plan de Acción de la Sesión 53 de la Comisión de Drogas de las Naciones Unidas, en marzo de 2009.

Como resultado de la experiencia acumulada por SIMCI durante los veintitrés años que cumplió como proyecto, el alcance de sus investigaciones supera el énfasis en las hectáreas sembradas con coca y el potencial de producción de clorhidrato de cocaína; mostrando una mirada más amplia con un énfasis en la afectación territorial del fenómeno y sus implicaciones en el diseño de la política pública.

En el convenio se plantea desarrollar un análisis integral del monitoreo de los territorios afectados por cultivos de coca, en el cual, a través de seis (06) productos se busca dar a la comunidad en general, información relacionada con el área sembrada con coca y su distribución municipal, datos que se complementan con un detallado análisis geográfico de las tendencias y su distribución espacial. Dentro de este análisis se incluye un acercamiento al comportamiento territorial de Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras con un énfasis particular en las vulnerabilidades territoriales. Así mismo, se incluirán documentos técnicos de soporte a los procesos de calidad y confiabilidad que soportan la obtención del dato censal.

A continuación, se realiza una descripción detallada de cada uno de los productos a desarrollar:

#### ***1.1.1. Informe del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50 %)***

El informe del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 dará a conocer la cifra de área con coca a 31 de diciembre de 2023, así como análisis complementarios de contexto territorial y otras variables de interés que permitan fortalecer la implementación del Plan de Acción de la Nueva Política Nacional de Drogas, “SEBRANDO VIDA, DESTERRAMOS EL NARCOTRÁFICO” (2023 – 2033).

#### **Justificación:**

El Gobierno de Colombia, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales contempladas en la Convención Única de 1961 de Naciones Unidas, sobre Estupefacientes la cual fue enmendada por el Protocolo de 1972 y aprobada mediante la Ley 13 de 1974, el Convenio de Viena sobre Sustancias

Sicotrópicas de 1971 de Naciones Unidas, aprobado mediante la Ley 43 de 1980, desde el año 1999 suscribió un convenio de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito con el fin de contar con un sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos para Colombia, el cual se encuentra en ejecución desde dicho año.

El informe de monitoreo de territorios con presencia de cultivos ilícitos 2023 es un insumo para la toma de decisiones relacionadas con la problemática de oferta de drogas ilícitas en el país. En este documento se incluyen datos relevantes sobre la distribución del fenómeno; la producción potencial de clorhidrato de cocaína; el impacto de las intervenciones en los territorios, así como los incentivos que se identifican en estos y que pueden afectar la permanencia del fenómeno.

La metodología del proyecto SIMCI para el cálculo de la cifra censal anual se basa en herramientas de percepción remota, verificación aérea, uso de información secundaria y cálculos estadísticos. La fecha de corte es a 31 de diciembre de cada año; esta fecha fue definida por el Gobierno y su periodicidad anual permite el monitoreo y, además, favorece la minimización de la cantidad de ajustes por zonas sin información, puesto que durante el primer y último trimestre de cada año se presentan las condiciones climáticas más favorables para la toma de imágenes y para efectuar sobrevuelos de verificación aérea.

Por lo anterior, la continuidad en el cálculo del área sembrada con cultivos de hoja de coca es una necesidad para orientar la implementación de la Política Nacional de Drogas.

El 50% previsto en este Informe de Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2023, hace referencia a las actividades que se requieren para completar el 100% del Producto que fue iniciado en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 686-2023, celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, en el cual se generó el documento denominado “Informe de Avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%)”, en el que se adelantaron las actividades de recolección y análisis de información relacionada con la afectación del territorio por afectación de cultivo de coca. Este esquema de trabajo se realiza teniendo en cuenta dos situaciones i) se cuenta con condiciones climáticas favorables en el territorio para la adquisición de las imágenes satelitales y para los sobrevuelos (poca nubosidad) y ii) la fecha de recolección de la información del territorio es cercana a la fecha de corte establecida para el monitoreo (31 de diciembre).

Con este producto, previsto en el convenio que se aborda en este documento, se complementa el 100% de Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023.

Una vez se cuente con el censo de cultivo de coca 2024 se hace necesario realizar la divulgación de la información que este arroja, para lo cual se ha previsto adelantar un evento de socialización general y un evento de socialización de alto nivel en las condiciones que más adelante se indican.

#### **Objetivo general:**

Elaborar el Informe de monitoreo de territorios con presencia de cultivos ilícitos 2023; en el cual se identificará el área sembrada con coca a 31 de diciembre de 2023, así como un análisis de los territorios afectados por cultivos ilícitos en torno a otras variables de interés como la producción potencial de clorhidrato de cocaína, las sustancias químicas involucradas, el tráfico de la droga en el territorio y los condicionantes de vulnerabilidad.

#### **Alcance y productos:**

El informe de Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%) dará a conocer la cifra de área con coca a 31 de diciembre de 2023 así como análisis complementarios de contexto territorial y otras variables de interés que permitan fortalecer la implementación de la nueva política de Drogas 2023-2033. Bajo la necesidad de comprender la dinámica en zonas de baja afectación, se contempla una visita de verificación aérea para los departamentos de Santander, Boyacá, Arauca, Magdalena, La Guajira y un sector de Cauca.

El producto que resultará de esta gestión corresponde al siguiente:

- Informe de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023.

Para el desarrollo y presentación de este producto, además de lo señalado en este convenio, se atenderá lo previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma.

#### *1.1.2. Informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023*

El informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023 comprenderá las actividades necesarias para la construcción de un documento técnico que integre los principales hallazgos del estudio de confiabilidad, los ejercicios realizados en relación con la habilidad temática de los intérpretes, su habilidad para identificar coberturas, diferentes a cultivos de coca, pero que presentan una respuesta espectral similar y una serie de conclusiones tendientes al mejoramiento de la confiabilidad del dato.

#### **Justificación:**

La identificación de los cultivos de coca mediante imágenes de satélite es el insumo principal para las estimaciones sobre área sembrada con coca, conocer el territorio afectado por el fenómeno de cultivos de coca, calcular la producción potencial de cocaína, y determinar los ingresos derivados de la siembra de coca, entre otros.

Las características del cultivo de coca en Colombia, y por consiguiente de los patrones espectrales, varían notablemente entre regiones. Entre otros factores, vale la pena destacar los siguientes como fuente de variación: pendiente, clima, variedad, densidad de siembra, estado fenológico y manejo cultural. Para mantener la confiabilidad en la interpretación de cultivos de coca y controlar esta variabilidad, los intérpretes se han especializado en las características del cultivo para regiones específicas.

Desde el 2002, el proyecto SIMCI se ha comprometido en medir y mejorar la confiabilidad de la interpretación; las evaluaciones iniciales lideradas por el ICMP se focalizaron en la confiabilidad temática del dato y exactitud de usuario obteniendo valores superiores al 95% de confiabilidad (las regiones evaluadas fueron Putumayo-Caquetá, Meta-Guaviare y Nariño. En los años 2008 y 2009, en los municipios de Vista-Hermosa (Meta) y Cáceres (Antioquia), con soporte del *Department of Landscape, Spatial and Infrastructure Sciences de University of Natural Resources and Applied life Sciences, Department of Landscape, Spatial and Infraestructura Sciences (BOKU)* en Viena, se realizaron estudios de caso basados en el uso de fotografías aéreas e imágenes de alta resolución.

Los resultados obtenidos permitieron concluir que: i) los reconocimientos de campo mejoran la interpretación inicial, ii) la expertica del intérprete en un área específica se traduce positivamente en

la confiabilidad del dato final y iii) la resolución espectral de las imágenes tiene fuerte incidencia en la discriminación temática.

Este producto determina la habilidad temática de los intérpretes para identificar coberturas, diferentes a cultivos de coca, que pueden presentar una respuesta espectral similar y permite el mejorar la confiabilidad del dato. Para el estudio se buscará una imagen de alta resolución con prioridad en los departamentos de Guaviare, Chocó o Bolívar.

**Objetivo general:**

Elaborar el Informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023, de manera que a través de él se pueda estimar la calidad del dato censal 2023, a partir de ejercicios de confiabilidad.

**Alcance y productos:**

El informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023 comprenderá las actividades necesarias para la construcción de un documento técnico que integre los principales hallazgos del estudio de confiabilidad, los ejercicios realizados en relación con la habilidad temática de los intérpretes, su habilidad para identificar coberturas, diferentes a cultivos de coca, pero que presentan una respuesta espectral similar y una serie de conclusiones tendientes al mejoramiento de la confiabilidad del dato.

El producto resultante de esta gestión corresponde a:

- Un (1) Informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023.

Para el desarrollo y presentación de este producto, además de lo señalado en este convenio, se atenderá lo previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma.

*1.1.3. Informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023*

El informe de control de calidad del censo 2023 busca garantizar la comparabilidad de los datos de área sembrada con cultivos de coca, a partir de una serie de parámetros que son controlados, medidos y evaluados durante el proceso de interpretación que mejoran la confiabilidad del dato final. Los parámetros están enfocados a los procesos no asociados directamente a la interpretación, el trabajo de verificación aérea y como tal el dato censal (precisión geométrica, interpretación).

**Justificación:**

Los ejercicios de control de calidad en el monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos buscan garantizar la estandarización de los procedimientos de manera que los datos generados cumplan los parámetros de calidad, precisión y comparabilidad.

Con este producto se busca garantizar la comparabilidad de los datos de área sembrada con cultivos de coca, a partir de una serie de parámetros que son controlados, medidos y evaluados durante el proceso de interpretación que mejoran la confiabilidad del dato final. Los parámetros están enfocados a los procesos no asociados directamente a la interpretación, el trabajo de verificación aérea y como tal el dato censal (precisión geométrica, interpretación).

Aunque el control de calidad de los procesos se realiza en las etapas previas a la obtención del dato final, este permite detectar y ajustar inconsistencias que se puedan presentar. Por consiguiente, una buena calidad en los procesos mejora la confiabilidad del dato final.

**Objetivo general:**

Elaborar el Informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023, con el cual se garantiza la comparabilidad de los datos sobre área sembrada con coca a partir de la medición y evaluación de parámetros de calidad.

**Alcance y productos:**

El informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023 busca garantizar la comparabilidad de los datos de área sembrada con cultivos de coca, a partir de una serie de parámetros que son controlados, medidos y evaluados durante el proceso de interpretación que mejoran la confiabilidad del dato final. Los parámetros están enfocados a los procesos no asociados directamente a la interpretación, el trabajo de verificación aérea y como tal el dato censal (precisión geométrica, interpretación).

El producto resultante de esta gestión corresponde a:

- Informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023.

Para el desarrollo y presentación de este producto, además de lo señalado en este convenio, se atenderá lo previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma.

*1.1.4. Informe de estadísticas municipales del censo de cultivos de coca 2023*

El documento hace énfasis en la ubicación y tendencias de los cultivos de coca y estará construido en dos secciones, la primera presenta el panorama nacional con énfasis en los departamentos y municipios con mayor cantidad de cultivos de coca. Por otro lado, presenta los municipios con menos de cien hectáreas, considerados territorios que mediante una intervención temprana podrían mantener su condición o inclusive iniciar procesos para la consolidación de territorios libres de coca.

En la segunda sección, para cada departamento, encuentra una infografía con la síntesis de la situación de los cultivos de coca en 2023, información que podrá profundizar a lo largo del capítulo, donde se encontrará la descripción de la ubicación de los núcleos con mayores densidades de siembra, los municipios con coca y su participación en el total departamental, el porcentaje de cambio respecto al año anterior, el tamaño promedio del lote, el índice de amenaza por cultivos de coca.

**Justificación:**

De acuerdo con la Ley 136 de junio 2 de 1994, “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

Los informes anuales de cultivos de coca se realizan en escala municipal, aunque la metodología del censo de cultivos de coca está desarrollada para obtener un dato nacional; lo anterior en la medida en



que es posible desagregar la cifra y determinar tendencias municipales, como insumo base para las diferentes entidades territoriales quienes toman decisiones en los territorios.

Este producto presentará el área de coca sembrada a 31 de diciembre de 2023, para cada uno de los municipios afectados por cultivos de hoja de coca en el país, además, una exploración departamental al tamaño del lote, la dispersión de los núcleos, cambios de densidad y municipios de menos de 100 ha.

El producto hace énfasis en la ubicación y tendencias de los cultivos de coca en cada municipio afectado, con un análisis de la dinámica de los cultivos de coca en la serie histórica 2001-2023.

**Objetivo general:**

Elaborar el Informe Estadísticas municipales de cultivos de hoja de coca 2023, que contiene la información desagregada a escala municipal sobre la presencia de cultivos de coca en 2023.

**Alcance y productos:**

El documento hace énfasis en la ubicación y tendencias de los cultivos de coca y estará construido en dos secciones, la primera presenta el panorama nacional con énfasis en los departamentos y municipios con mayor cantidad de cultivos de coca. Por otro lado, presenta los municipios con menos de cien hectáreas, considerados territorios que mediante una intervención temprana podrían mantener su condición o inclusive iniciar procesos para la consolidación de territorios libres de coca.

El producto resultante de esta gestión corresponde a:

- Informe de estadísticas municipales del censo cultivos de coca 2023.

Para el desarrollo y presentación de este producto, además de lo señalado en este convenio, se atenderá lo previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma.

*1.1.5. Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023*

Este documento hace énfasis en la ubicación y tendencias de los cultivos de coca en las Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras), de acuerdo con la regionalización definida entre el equipo técnico del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC. Mediante esta regionalización se presentarán los datos de la ubicación de los núcleos con mayores densidades de siembra de cultivos de coca, las áreas de manejo especial con coca y su participación en el total de la región de interés, el porcentaje de cambio respecto al año anterior, el tamaño promedio del lote.

Adicionalmente, se espera consolidar una infografía con la síntesis de la situación de los cultivos de coca en 2023 para en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras), información que se podrá profundizar a lo largo del documento.

**Justificación:**

Las Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) que han sido seleccionadas para este producto comprenden un conjunto de territorios declarados con fines de protección de ecosistemas estratégicos para la regulación de servicios ecosistémicos, protección de especies, manifestaciones históricas o culturales, así como territorios que buscan la protección colectiva, autónoma de territorios ancestrales, dentro de las más representativas se conocen los Parques Nacionales Naturales, las Zonas de Reserva Forestal, los Resguardos indígenas, y las Tierras de las comunidades negras.

De acuerdo con el informe Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2022, publicado en septiembre de 2023, de las 230.000 hectáreas de coca reportadas, el 49% del total se concentró zonas de manejo especial. De estas 10.626 ha se encuentran en 13 de las 59 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (5%); 34.680 ha. en zonas de reserva forestal (15%); 23.794 ha. en resguardos indígenas (10%); 44.817 ha. en territorios colectivos de las comunidades negras (19%); además de afectaciones en reservas forestales de Ley 2 de 1959.

Según lo anterior, se propone diseñar documentos de carácter analítico que presenten los datos de cultivos de coca haciendo énfasis en dichas áreas; en los estudios se buscarán los mecanismos de regionalización adecuados para la consolidación de los datos y la facilidad de análisis y toma de decisiones por parte del Gobierno de Colombia.

**Objetivo general:**

Generar el Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023, que contenga la información desagregada de las áreas de manejo espacial sobre presencia de cultivos de coca que permita fortalecer la acción de las instituciones en Colombia frente a los cultivos de uso ilícito.

**Alcance y productos:**

El documento hace énfasis en la ubicación y tendencias de los cultivos de coca en las áreas de manejo espacial de acuerdo a la regionalización definida con el equipo técnico de UNODC y MJD, mediante esta regionalización se presentarán los datos de la ubicación de los núcleos con mayores densidades de siembra de cultivos de coca, las áreas de manejo especial con coca y su participación en el total de la región de interés, el porcentaje de cambio respecto al año anterior, el tamaño promedio del lote.

El producto resultante de esta gestión corresponde a:

- Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023.

Para el desarrollo y presentación de este producto, además de lo señalado en este convenio, se atenderá lo previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma.

1.1.6. *Informe de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%)*

El informe de avance monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%) presentará el resultado preliminar de dos de las acciones necesarias para la consolidación del área sembrada con coca a 31 de diciembre de 2024: interpretación de imágenes de satélite y trabajo de verificación aérea en zonas con presencia de cultivos de coca.

**Justificación:**

El informe de monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca es un insumo para la toma de decisiones relacionadas con la problemática de oferta de drogas ilícitas en el país. En este documento se incluyen datos relevantes sobre la distribución del fenómeno; la producción potencial de clorhidrato de cocaína; el impacto de las intervenciones en los territorios, así como los incentivos que se identifican y que pueden afectar la permanencia del fenómeno.

La metodología del proyecto SIMCI para el cálculo de la cifra censal anual se basa en herramientas de percepción remota, verificación aérea, uso de información secundaria y cálculos estadísticos. La fecha de corte es a 31 de diciembre de cada año; esta fecha fue definida por el Gobierno Colombiano y su periodicidad anual permite el monitoreo. Además, favorece el ajuste por zonas sin información, puesto que durante el primer y último trimestre de cada año se presentan las condiciones climáticas más favorables para la toma de imágenes y para efectuar sobrevuelos de verificación aérea.

Por lo anterior, la continuidad en el cálculo del área sembrada con cultivos de coca es un insumo con base en una metodología concertada con el gobierno que brinda información objetiva con el fin de mejorar la capacidad del Gobierno Colombiano frente al diseño de políticas adecuadas en la lucha contra el narcotráfico.

**Objetivo general:**

Elaborar un documento técnico relacionado con el informe avance del monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%), en el cual se debe presentar el reporte preliminar del proceso de interpretación de cultivos de coca y trabajo de verificación aérea.

**Alcance y productos:**

El informe de avance del monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%) presentará el resultado preliminar de dos de las acciones necesarias para la consolidación del área sembrada con coca a 31 de diciembre de 2024: i) interpretación de imágenes de satélite y ii) trabajo de verificación aérea en zonas con presencia de cultivos de coca.

El producto resultante de esta gestión corresponde a:

- Informe de avance del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%).

Para el desarrollo y presentación de este producto, además de lo señalado en este convenio, se atenderá lo previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma.

***1.2. Estudios de producción y rendimientos***

Desde el año 2005, el Ministerio de Justicia y del Derecho, con el apoyo técnico de UNODC, ha desarrollado estudios con el fin de proporcionar información relacionada con la productividad y las principales características de las Unidades de Producción Agropecuaria con Coca (UPAC). A través

del seguimiento de factores claves que influyen en la capacidad de los lotes para producir hoja de coca y de la eficiencia en los procesos de extracción, el país puede conocer la oferta de cocaína producida en el territorio nacional. La línea base de los estudios de productividad fue construida en 2005, a partir de la agrupación de las zonas afectadas de cultivos de coca en ocho regiones. Desde entonces, se actualizan una o dos regiones cada año debido a los altos costos para su realización. Esto significa que se dispone de información regionalizada en todo el país cada 4 años.

Para la Fase VI de la Medición de la producción y del rendimiento de los cultivos de coca se determinó por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC iniciar un proceso de transferencia de capacidades institucionales de manera que las actividades de este estudio sean asumidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En este sentido, en el nuevo convenio que aborda el presente documento se describen las actividades que serán desarrolladas en conjunto entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC sobre esta fase, que tienen como propósito generar insumos necesarios en el marco de la transferencia de capacidades de UNODC al Ministerio de Justicia y del Derecho, así como adelantar acciones requeridas para la incorporación de la gestión que adelante el Ministerio en el Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - Componente de Mediciones y Estimaciones – Estudios de Producción y Rendimiento.

Como resultado de esta gestión se generará el siguiente producto:

*1.2.1. Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI*

El trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se orientará hacia la actualización de la metodología de muestreo, empleando como base la última información disponible del censo de cultivos de coca realizado por UNODC/SIMCI. Se construirá un marco de muestreo en formato .shp a nivel de grilla de 1km<sup>2</sup>, que incluirá variables auxiliares necesarias para el desarrollo e implementación de la metodología de muestreo de áreas. Este marco de muestreo permitirá al operador planificar y ejecutar el operativo de campo de manera eficiente, garantizando la recopilación de datos confiables y comparables con estudios anteriores.

Además, se proporcionará cartografía detallada para el operativo de campo, basada en la muestra seleccionada y las variables de diseño de muestreo. Esta cartografía facilitará la identificación y ubicación de los lotes de coca a estudiar, optimizando así los recursos y esfuerzos en el terreno. En este mismo sentido, se realizará por parte del equipo de UNODC un acompañamiento al operativo de campo en dos municipios o centros poblados de interés de cada una de las regiones caracterizadas que permita validar la aproximación a los lotes de coca, evaluar la coherencia y contexto de la información y aplicar variables de control.

Durante la implementación de la metodología estadística, se realizarán reuniones técnicas entre UNODC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, dejando trazabilidad en la implementación del proceso de recolección y análisis de la información. Como resultado se generará un documento que dé cuenta de la comparabilidad de la información recolectada y procesada en aspectos relacionados con la estimación y distribución del tamaño de muestra, selección de la muestra, validación de la base de datos, y la expansión y estimación de errores de muestreo. Lo anterior con el propósito de garantizar la comparabilidad de los resultados con la serie histórica del potencial de producción de cocaína en Colombia en el marco del SIMCI.

Finalmente, se generará un informe digital que dará cuenta de la actualización de la información en los repositorios de UNODC, relacionados con los indicadores de producción y productividad del cultivo de coca en los departamentos de las regiones Central, Catatumbo, Putumayo – Caquetá y Sierra Nevada para que sean incorporados en la serie histórica de potencial de producción de cocaína en el marco del SIMCI.

### **Justificación:**

En el marco de los compromisos continuos entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para abordar de manera efectiva y precisa el fenómeno de los cultivos ilícitos, se reconoce la importancia de mantener y fortalecer el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), una herramienta operada por UNODC. Este esfuerzo conjunto no solo refleja la dedicación a combatir los cultivos ilícitos sino también la voluntad de fortalecer las capacidades institucionales del Gobierno de Colombia, beneficiándose de la experiencia y el apoyo técnico de UNODC. Así, la actualización de las mediciones de la producción y del rendimiento de los cultivos de coca en las distintas regiones del país se presenta como un componente indispensable para la eficacia de las políticas públicas y estrategias de intervención, demostrando el valor agregado de esta colaboración estratégica.

Desde la construcción de la línea base de los estudios de productividad en 2005, que agrupó las zonas afectadas por cultivos de coca en ocho regiones, la actualización constante de datos ha permitido conformar fases a nivel nacional cada cuatro años. Al concluir la Fase V en 2023 con la actualización de la región Pacífico, se ha acumulado una base de información estadística robusta, crucial para el seguimiento de los patrones de cultivo y la producción de hoja de coca. En este contexto, el Gobierno de Colombia ha expresado su interés en asumir un rol de liderazgo más prominente en la próxima fase del estudio. Por tanto, para la Fase VI, se destaca la importancia de un modelo de colaboración ajustado. Este enfoque se centra en asegurar la precisión y actualización de las mediciones. Este paso refleja un compromiso compartido para fortalecer las capacidades nacionales en el monitoreo de cultivos ilícitos.

Durante el cierre de la Fase V, se subrayó la necesidad de adaptar el enfoque de la línea de investigación para incluir un proceso de fortalecimiento a las capacidades del Gobierno de Colombia en el liderazgo de estas mediciones. Con el avance hacia la Fase VI, se reconoce la oportunidad única de consolidar este liderazgo.

Para la Fase VI de la Medición de la producción y del rendimiento de los cultivos de coca se determinó por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC iniciar un proceso de transferencia de capacidades institucionales de manera que las actividades de este estudio sean asumidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En este sentido, en el nuevo convenio que aborda el presente documento se describen las actividades que serán desarrolladas en conjunto entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC sobre esta fase, que tienen como propósito generar insumos necesarios en el marco de la transferencia de capacidades de UNODC al Ministerio de Justicia y del Derecho, así como adelantar acciones requeridas para la incorporación de la gestión que adelante el Ministerio en el Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - Componente de Mediciones y Estimaciones – Estudios de Producción y Rendimiento en los departamentos de las regiones Central, Catatumbo, Putumayo – Caquetá y Sierra Nevada. Como resultado de esta gestión se generará el producto “Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI”.

### **Objetivo general:**



Realizar el informe “Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI” que da cuenta de la integración de los resultados del proceso de la medición de la producción y del rendimiento de los cultivos de coca en las regiones Central, Catatumbo, Putumayo-Caquetá y Sierra Nevada a la serie histórica del potencial de producción de cocaína en Colombia en el marco del SIMCI.

**Alcance y productos:**

El trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se orientará hacia la actualización de la metodología de muestreo, empleando como base la última información disponible del censo de cultivos de coca realizado por UNODC/SIMCI. Se construirá un marco de muestreo en formato .shp a nivel de grilla de 1km<sup>2</sup>, que incluirá variables auxiliares necesarias para el desarrollo e implementación de la metodología de muestreo de áreas. Este marco de muestreo permitirá al operador planificar y ejecutar el operativo de campo de manera eficiente, garantizando la recopilación de datos confiables y comparables con estudios anteriores.

UNODC proporcionará cartografía detallada para el operativo de campo, basada en la muestra seleccionada y las variables de diseño de muestreo. Esta cartografía facilitará la identificación y ubicación de los lotes de coca a estudiar, optimizando así los recursos y esfuerzos en el terreno (ploteo de la cartografía necesaria en escala regional y local, el número de planchas dependerá de la muestra seleccionada). En este mismo sentido, se realizará por parte del equipo de UNODC un acompañamiento al operativo de campo en dos municipios o centros poblados de interés de cada una las regiones caracterizadas que permita validar la aproximación a los lotes de coca, evaluar la coherencia y contexto de la información y aplicar variables de control.

Se prevé durante la implementación de la metodología estadística que realice el proveedor contratado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para la "Realizar la Encuesta de Productores Agropecuarios con Coca (ENPAC), en el marco de los Estudios de Producción y Rendimientos del cultivo de coca en el territorio nacional”, la realización de misiones de campo que permitirán identificar la trazabilidad en la implementación del proceso de recolección y análisis de la información. Con el mismo propósito, se realizarán tres talleres en Bogotá D.C. con la participación de UNODC, el Ministerio de Justicia y del Derecho y actores claves de las regiones de estudio.

El producto resultante de esta gestión corresponde a:

- Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI.

Para el desarrollo y presentación de este producto, además de lo señalado en este convenio, se atenderá lo previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma.

## **2. Estudios regionales**

Este componente busca analizar desde diferentes escenarios posibles variables de vulnerabilidad de los territorios frente a la problemática de drogas. En esta línea de acción, se realizarán documentos técnicos analíticos que permitirán definir las particularidades de los territorios con tendencia al abandono de cultivos de coca, y que apoyarán en la construcción de estrategias que fortalezcan la política pública en busca de la seguridad y desarrollo rural.

En este sentido se desarrollará el siguiente producto:

Componente	Línea Estratégica	Productos
Estudios regionales	Línea base regional	- Informe sobre la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los territorios con presencia de cultivos de coca que incluya un (1) centro poblado dentro de los enclaves, un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves, un (1) centro poblado en zona de desconcentración y un (1) centro poblado en zona de abandono.

*2.1.1. Informe sobre la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los territorios con presencia de cultivos de coca que incluya un (1) centro poblado dentro de los enclaves, un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves, un (1) centro poblado en zona de desconcentración y un (1) centro poblado en zona de abandono*

Para la caracterización de la dependencia económica de los Centros Poblados más Cercanos (CPMC) a los territorios con afectación de cultivos de coca, se propone la implementación de cuatro estudios de caso, integrando el análisis temático y la información disponible de las zonas de influencia objeto de estudio. Dada la connotación de la información, y en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho, se determinarán las categorías/variables objeto de análisis, así como el centro poblado de cada tipo a estudiar:

- Un (1) centro poblado dentro de los enclaves.
- Un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves.
- Un (1) centro poblado en zona de desconcentración.
- Un (1) centro poblado en zona de abandono.

En primer lugar, se definirá el marco teórico relacionado con el concepto de dependencia económica, a través del análisis de la información integrada y consolidada de fuentes secundarias (estadísticas administrativas, estudios anteriores, literatura científica) y de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por el equipo de trabajo interinstitucional. Este equipo de trabajo estará conformado por funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC-SIMCI.

En segundo lugar, el desarrollo metodológico cualitativo, el cual contempla la obtención y análisis de información a partir de la realización de cuatro estudios de caso en las zonas de influencia objeto de estudio. En el marco de esta investigación se prevé la realización de grupos focales abiertos y cerrados y entrevistas semiestructuradas a actores institucionales, sociales y expertos temáticos, con el fin de realizar una caracterización de la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los cultivos de coca.

Finalmente, se realizará un análisis histórico (2005-2022) de la dinámica que ha presentado la expansión de la superficie de los centros poblados más cercanos a los cultivos de coca a lo largo del tiempo.

**Justificación:**

La dinámica del narcotráfico ha generado incentivos para la concentración de los cultivos de coca en territorios estratégicos, no solo para la fase de cultivo, sino también para su transformación y tráfico. Estos territorios dependen de la economía ilícita, lo que dinamiza ciertas actividades económicas tanto lícitas como ilícitas y otras tendencias socioeconómicas. Por ejemplo, se observa un aumento en las inversiones legales e ilegales, un incremento en la adquisición de bienes de consumo como alcohol, vehículos, motocicletas, así como un impulso en la llegada de familias que no encuentran otra forma de subsistir. Todo esto facilita la circulación de dinero ilícito que gradualmente se integra en la economía regional de forma legal.

Al analizar la distribución de los cultivos de coca cerca de los centros poblados, se identifica que, para el año 2022, el 7% de dichos cultivos se localiza en los centros poblados de La Gabarra y Vetas de Oriente, ambos pertenecientes al municipio de Tibú, en Norte de Santander. Además, cerca del 21% de todos los cultivos de coca en Colombia se encuentran en las proximidades de los 10 centros poblados con mayor cantidad de cultivos, lo que equivale a aproximadamente 48,500 hectáreas. Comparado con los datos de 2021, se registró un aumento de alrededor de 2,500 hectáreas adicionales y la identificación de 17 centros poblados que no fueron incluidos en el análisis del año anterior.

A nivel nacional, el 46% de los cultivos de coca están asociados con agrupaciones de casas que no cumplen con la categorización del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El 23% está relacionado con corregimientos municipales, el 11% con caseríos y solo el 8% está cerca de una cabecera municipal. En promedio, en Colombia, los cultivos de coca se encuentran a 9 km del centro poblado más cercano y a 22 km de la cabecera municipal más cercana. Además, el 8% de todos estos centros poblados están a menos de 10 km de la frontera, especialmente en los departamentos de Nariño, Putumayo y Norte de Santander.

En Putumayo, que fue el departamento con mayor crecimiento entre 2021 y 2022, aunque la distancia promedio entre los cultivos de coca y los centros poblados se mantuvo, se observó un aumento de aproximadamente 14.000 hectáreas en el rango de 0-10 km. Destacan los casos de Sinaí (Achapos) y La Libertad, en Puerto Asís, con más de 2,000 hectáreas en sus alrededores.

Estos resultados subrayan que la mayoría de los cultivos de coca se ubican cerca de centros poblados de baja categoría, donde las limitaciones de conectividad pueden restringir la integración a los mercados de las economías lícitas alternativas que buscan promoverse en estas áreas con presencia de cultivos de coca.

Es fundamental reconocer la necesidad de investigar integralmente las condiciones de estos centros poblados cercanos a los cultivos de coca, teniendo en cuenta que la falta de información sobre estos lugares dificulta el desarrollo de estrategias adecuadas a la realidad local. Las hipótesis apuntan a la alta dependencia económica que estos centros poblados tienen de actividades ilícitas, lo que plantea desafíos significativos para el desarrollo sostenible de las comunidades allí presentes, no solo las inmersas en economías ilícitas. Asimismo, es importante reconocer que los programas de desarrollo suelen enfocarse en las cabeceras municipales, dejando de lado a los centros poblados que carecen de recursos para abordar la problemática de manera autónoma.

#### **Objetivo general:**

Caracterizar la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los cultivos de coca en cuatro zonas de influencia, con el fin de comprender las dinámicas socioeconómicas territoriales y su posible impacto en el desarrollo local.

### Alcance y productos:

Para la caracterización de la dependencia económica de los Centros Poblados Más Cercanos (CPMC) a los territorios con afectación de cultivos de coca, se propone la implementación de cuatro estudios de caso, integrando el análisis temático y la información disponible de las zonas de influencia objeto de estudio. Dada la connotación de la información, y en coordinación con el equipo técnico interinstitucional, se determinarán las categorías/variables objeto de análisis, así como el centro poblado de cada tipo a estudiar:

- Un (1) centro poblado dentro de los enclaves.
- Un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves.
- Un (1) centro poblado en zona de desconcentración.
- Un (1) centro poblado en zona de abandono.

En el marco de esta investigación, se prevé la realización de grupos focales abiertos y cerrados y entrevistas semiestructuradas a actores institucionales, sociales y expertos temáticos, con el fin de realizar una caracterización de la dependencia económica de los Centros Poblados Más Cercanos a los cultivos de coca. Este proceso metodológico incluirá cuatro talleres a centros poblados de interés para 25 personas y 3 talleres en Bogotá para 25 personas cada taller. De igual forma se contemplan misiones de levantamiento de información para 5 personas por 4 noches por funcionarios de UNODC y misiones a las capitales de los centros poblados por una noche para 2 personas por parte de funcionarios de UNODC.

Considerando el interés del Ministerio de Justicia y del Derecho en fortalecer las capacidades de las comunidades, en el marco del proceso de recolección de información para evaluar los indicadores de dependencia económica, se desarrollará un aplicativo de captura de información<sup>5</sup> conforme los requisitos levantados por el equipo técnico de UNODC y Ministerio de Justicia y del Derecho. Para esta gestión, se incluye la compra de diez (10) dispositivos móviles (tipo Tablet), para que la comunidad realice el levantamiento de la información. Estos elementos se adquirirán con cargo a la contrapartida de UNODC. Los detalles de esta adquisición se describen el Anexo de Presupuesto Detallado.

El producto resultante de esta gestión corresponde a:

- Informe sobre la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los territorios con presencia de cultivos de coca que incluya un (1) centro poblado dentro de los enclaves, un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves, un (1) centro poblado en zona de desconcentración y un (1) centro poblado en zona de abandono.

Para el desarrollo y presentación de este producto, además de lo señalado en este convenio, se atenderá lo previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma.

#### **4. PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA**

La ejecución de las líneas estratégicas, actividades y productos del presente Convenio de Cooperación Internacional se realizará de acuerdo con la descripción del Anexo de Plan de Acción y Cronograma,

---

<sup>5</sup> UNODC hará entrega del producto final consistente en el aplicativo de captura de información de dependencia económica para que pueda ser utilizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho para recolectar información en sus investigaciones. Los procesos técnicos, tecnológicos y de desarrollo del producto serán propiedad de las Naciones Unidas y se registrarán por las políticas de confidencialidad de las partes.

que hace parte integral del Convenio, los cuales podrán ser ajustados con aprobación por consenso entre los Supervisores del Convenio, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y de UNODC, previa propuesta presentada por el Comité Técnico Coordinador, cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente convenio, sin que en ningún caso puedan ser modificados los elementos esenciales del convenio (objeto, líneas estratégicas, actividades y productos). La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que el Comité Técnico Coordinador presente la propuesta de modificación, así como la aprobación de ésta por parte de la supervisión del convenio.

## 5. IDENTIFICACIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente instrumento es un Convenio de Cooperación Internacional que se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación Internacional será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción por ambas partes.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar donde se ejecutarán las actividades del Convenio será el territorio nacional de Colombia, de acuerdo con el Plan de Acción y Cronograma del Convenio.

## 8. OBLIGACIONES

### 8.1. OBLIGACIONES DE UNODC

**7.1.1 Respecto de la supervisión del Convenio:** Realizar la supervisión del Convenio a través del Coordinador Regional del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, que es el Coordinador Técnico del Proyecto COLH45 “*Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en Colombia – SIMCI*”.

**7.1.2 Respecto de la ejecución de las actividades:** a) Coordinar conjuntamente con **EL MINISTERIO** la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Plan de Acción y cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio. b) Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio, en el Plan de Acción y Cronograma de actividades. c) Ejecutar los aportes del Convenio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por **UNODC**, de acuerdo con lo señalado en el Anexo de Presupuesto detallado, que forma parte del Convenio. Los fondos aportados por **EL MINISTERIO** serán ejecutados en su totalidad por **UNODC** hasta el 31 de diciembre de 2024. d) Presentar mensualmente un informe de progreso de la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Acción y Cronograma de actividades y un informe final consolidado, para revisión, análisis y concepto del Comité Técnico Coordinador, de acuerdo con el formato que las partes acuerden. Los informes mensuales se deberán presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo que se reporta. El informe final se deberá presentar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del convenio. e) Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio. f)



Poner a disposición del Convenio su personal directivo, científico, técnico, administrativo, de coordinación y operación necesario para la buena ejecución del objeto del mismo. **g)** Ejecutar todas las acciones que se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto del Convenio, y todas aquellas que se desprendan de su naturaleza. **h)** Adelantar los procesos administrativos y contrataciones requeridas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de **UNODC**. El Ministerio de Justicia y del Derecho, en los casos que considere necesario, se reserva el derecho de revisar los aspectos técnicos de estos contratos, de manera previa al inicio del proceso. **i)** **UNODC**, sus funcionarios y los terceros bajo su control, se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente la información y documentos que se conozcan y generen en desarrollo y en virtud del presente convenio, sin previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho. Para el efecto, **UNODC** dará aplicación a sus políticas de confidencialidad, en el marco de sus normas, manuales y procedimientos. **j)** **UNODC** suministrará al Ministerio de Justicia y del Derecho, de manera oportuna y continuamente los servicios geográficos y datos de indicadores, tablas de datos estructuradas, microdatos, metadatos y diccionarios de datos generados con la ejecución del presente convenio para que hagan parte del Observatorio de Drogas de Colombia. Esta información seguirá los acuerdos establecidos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y **UNODC** en el Plan de Acción y Cronograma del convenio; con el objetivo de fortalecer el Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), dar sostenibilidad a la transferencia de información y permitir la centralización de la información de drogas en la Bodega de datos del Observatorio de Drogas de Colombia, así como la divulgación continua y oportuna de datos.

**7.1.3 Respeto de compromisos financieros para ejecución de las actividades principales:** **a)** Aportar el valor establecido como contrapartida por la suma de **MIL VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.026.000.000)**, de los **MIL CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.014.000.000)** se aportarán en efectivo, y **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$12.000.000)** se aportarán en especie, representados en metodologías de investigación, la cual ejecutará directamente. Lo anterior, conforme consta en la comunicación expedida por Candice Welsch, Representante Regional de UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, del 11 de marzo de 2024.

**7.1.4 Respeto de los informes:** **UNODC** presentará a **EL MINISTERIO** los siguientes informes preparados de conformidad con los procedimientos de contabilidad y reportes de las Naciones Unidas, así: **a)** un informe de progreso mensual de la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Acción y Cronograma de Actividades para revisión, análisis y concepto del Comité Técnico Coordinador, de acuerdo con el formato que las partes acuerden, y **b)** un informe final consolidado, que contendrán como mínimo: **i)** el número de convenio, **ii)** el nombre del convenio, **iii)** el periodo del mes al que corresponde el informe, **iv)** la relación de las actividades técnicas, jurídicas y administrativas realizadas en el periodo que se reporta y de los aportes realizados por las partes; **v)** en el informe de progreso mensual debe incluirse el porcentaje de avance de ejecución alcanzado en cada uno de los ítems señalados en el punto (iv) al momento de la presentación del informe, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de **UNODC**, y **vi)** la ejecución de los aportes para cada actividad del Convenio, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de **UNODC**, en el mismo formato que se adopte en el Comité Técnico Coordinador. En virtud de su naturaleza jurídica, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia, aclara que no puede suministrar un informe financiero en el que se detalle la ejecución de los aportes para cada actividad del Convenio. En consecuencia, el informe financiero a remitir por parte del cooperante será el informe final que expida su sede central en Viena de conformidad con las normas, manuales y procedimientos de **UNODC**. El informe final consolidado incluirá un informe general de la ejecución de los recursos de contrapartida. Igualmente, **UNODC** brindará apoyo al Ministerio, previa solicitud de éste, frente a los requerimientos y solicitudes de información que realicen los entes

de control del Estado Colombiano cuando se requiera en relación con los recursos y actividades previstas en el presente convenio, sin perjuicio de las normas, manuales y procedimientos de UNODC.

## 8.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

**7.2.1 Respeto de la supervisión del Convenio:** Realizar la supervisión del Convenio a través del (de la) Subdirector(a) Estratégica y de Análisis de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas de **EL MINISTERIO**, o quien haga sus veces, o quien determine el(la) ordenador(a) del gasto.

**7.2.2 Respeto de la ejecución de las actividades:** **a.** Coordinar conjuntamente con UNODC la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción y cronograma, realizando las recomendaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto del convenio. **b.** Ejecutar las actividades a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Acción y el Cronograma del Convenio. **c.** Suministrar la información y documentación que sea requerida para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo previsto en el mismo y en el Plan de Acción y Cronograma. **d.** Brindar la capacidad institucional requerida para la coordinación y ejecución de las actividades a su cargo previstas en el Convenio.

**7.2.3 Respeto de compromisos financieros para ejecución de las actividades principales:** Realizar el aporte de dinero a su cargo, conforme se encuentra establecido en el Convenio.

## 8.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE UNODC Y EL MINISTERIO

- a. Suministrar la información que permita cumplir con el objeto del Convenio, mediante medios electrónicos o aquel medio que dispongan las partes en forma idónea y oportuna.
- b. Conformar un **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**, el cual estará integrado así: **a. por el MINISTERIO:** Por un (1) funcionario y dos (2) contratistas que determine el/la Subdirector(a) Estratégica y de Análisis, y **b. por UNODC:** Por tres (3) designados/as por la Representante Regional de dicho organismo. El **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR** ejercerá funciones de tipo asesor y no toma decisiones. Las decisiones que se adopten para la adecuada ejecución del convenio serán por consenso entre el supervisor del Ministerio de Justicia y del Derecho y el supervisor de UNODC, en el marco de lo establecido en el Convenio. Son funciones del **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR:** 1. Elaborar las propuestas de modificación al plan de acción y cronograma de actividades, cuando sean necesarias que permitan cumplir el objeto del convenio, para aprobación de la supervisión del Convenio, por parte del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y la supervisión de UNODC. 2. Apoyar la coordinación, seguimiento y evaluación al desarrollo del presente convenio. 3. Conceptuar sobre la necesidad de adiciones, modificaciones, prórrogas, suspensiones, etc. que sean necesarias introducir al convenio. 4. Revisar, analizar y conceptuar sobre los informes de progreso y final presentados por UNODC. 5. Recomendar directrices técnicas que se deban tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del convenio. 6. Brindar las recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del convenio. 7. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del convenio. El Comité Técnico Coordinador se reunirá una vez al mes o por convocatoria extraordinaria de sus miembros o del supervisor. Las reuniones del Comité Técnico Coordinador se harán constar mediante actas suscritas por los miembros del Comité Técnico Coordinador y supervisores asistentes. El Comité Técnico Coordinador contará con una Secretaría Técnica que será designada en la primera sesión, o cuando sea necesario su reemplazo,

- la cual se encargará de convocar a las sesiones periódicas y extraordinarias, así como de la elaboración de las actas, su suscripción y archivo. En las sesiones del Comité Técnico Coordinador deberá(n) participar el(los) supervisor(es) del Convenio por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho y de UNODC, con el fin de que realicen las recomendaciones y observaciones que consideren pertinentes para la adecuada ejecución del Convenio, las cuales deberán ser atendidas por el Comité Técnico Coordinador. Así mismo, se podrá invitar a este Comité a las personas que, por su relación con los temas que se aborden en cada sesión del Comité, consideren necesario conocer sus conceptos.
- c. En la ejecución del convenio se deberá tener en cuenta las aprobaciones que sean requeridas por parte de las diferentes instancias en el marco del Proyecto AD/COL/03/H45 "Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos".
  - d. Destinar los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo del objeto del convenio.
  - e. Manejar de manera equilibrada la imagen y créditos institucionales de las partes. En toda gestión o documento que se realice en desarrollo del objeto del convenio se deberá hacer mención, en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación de **EL MINISTERIO** y de **UNODC**. Las partes no utilizarán la imagen de la otra sin previa autorización escrita. No obstante, lo anterior, con la suscripción del presente convenio las partes extienden autorización expresa sobre el uso del nombre, emblema y logo oficial de la otra parte, respecto de la totalidad de los productos derivados del convenio, de acuerdo con sus reglamentos.
  - f. Presentar, cuando así lo solicite el Comité Técnico Interinstitucional para el seguimiento al Plan de Acción SIMCI, creado mediante Resolución 0003 de 2008 del Consejo Nacional de Estupefacientes, el Plan de Acción y cronograma establecido, así como el estado de avance y desarrollo de cada una de las actividades a ser desarrolladas por el Convenio.
  - g. Las partes deberán tomar todas las medidas necesarias que garanticen que éstas, así como las personas que se vinculen al desarrollo del convenio, respetarán los derechos de autor de los productos que se generen en desarrollo de este, en el marco de sus regulaciones aplicables y lo dispuesto en el Convenio.

#### 8.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio de Cooperación Internacional por parte de **EL MINISTERIO** será realizada por el/la Subdirector(a) Estratégica y de Análisis de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien haga sus veces, o quien determine el(la) ordenador(a) del gasto.

Por parte de **UNODC**, la supervisión será realizada por el Coordinador Regional del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos.

#### 9. PRESUPUESTO Y APORTES

El valor del Convenio de Cooperación Internacional es por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$3.378.000.000)**, discriminados así:

**Aporte del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO:** El Ministerio de Justicia y del Derecho aportará la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$2.352.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2224 del 16 de abril de 2024, unidad ejecutora 12-01-01-002 FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS, recurso 11, rubro presupuestal FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN

SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2024, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$2.352.000.000)**, el cual se afectará en su totalidad.

**Aporte de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC:** UNODC aportará la suma de **MIL VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.026.000.000)**, de los cuales MIL CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.014.000.000) se aportarán en efectivo, y DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$12.000.000) se aportarán en especie, representados en metodologías de investigación, la cual ejecutará directamente. Lo anterior, conforme consta en la comunicación expedida por Candice Welsch, Representante Regional de UNODC para la Región Andina y el Cono Sur, del 11 de marzo de 2024.

El cubrimiento económico de las actividades a desarrollar en el Convenio de Cooperación Internacional, por cada línea estratégica, se realizará de acuerdo con lo establecido en los siguientes cuadros y en el Anexo de “Presupuesto detallado”, en el cual se muestra la desagregación de los aportes de cada una de las partes y hace parte integral del presente convenio:

Presupuesto general del convenio					
Ítem	Línea Estratégica	Productos	TOTAL MJD	TOTAL CONTRAPARTIDA UNODC	TOTA VALOR CONVENIO
Medición y estimaciones	Censo de cultivos de coca	Informe del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%)	\$ 352.000.000,00	\$ 316.000.000,00	\$ 668.000.000,00
		Informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023	\$ 25.000.000,00	\$ 27.000.000,00	\$ 52.000.000,00
		Informe de control de calidad del censo de cultivos de coca 2023	\$ 22.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 39.000.000,00
		Informe de estadísticas municipales del censo cultivos de coca 2023	\$ 51.000.000,00	\$ 47.000.000,00	\$ 98.000.000,00
		Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023	\$ 123.000.000,00	\$ 63.000.000,00	\$ 186.000.000,00
		Informe del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2024 (50%)	\$ 380.000.000,00	\$ 316.000.000,00	\$ 696.000.000,00
	Estudios de producción y rendimientos	Reporte de integración a las estadísticas internacionales sobre producción potencial de cocaína en el SIMCI.	\$ 397.000.000,00	\$ 88.000.000,00	\$ 485.000.000,00
Estudios regionales	Línea Base Regional	Informe sobre la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los territorios con presencia de cultivos de coca que incluya un (1) centro poblado dentro de los enclaves, un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves, un (1) centro poblado en zona de desconcentración y un (1) centro poblado en zona de abandono.	\$ 1.002.000.000,00	\$ 152.000.000,00	\$ 1.154.000.000,00
TOTAL			\$ 2.352.000.000,00	\$ 1.026.000.000,00	\$ 3.378.000.000,00

**Nota:** Los recursos desembolsados por parte del **MINISTERIO** serán ejecutados por UNODC dentro de la vigencia fiscal 2024 y a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

## ANEXO B

### 1. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SERÁN DEPOSITADOS LOS FONDOS

Nombre del titular de la cuenta: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito  
NIT: 830.093.042-9  
Nombre del Banco: Citibank  
Ciudad: Bogotá  
Tipo de cuenta: Corriente  
Número de cuenta: 0068637015

### 2. ESQUEMA DE DESEMBOLSOS

**EL MINISTERIO** transferirá a UNODC el valor total de su aporte, en cuatro (4) desembolsos, de la siguiente manera:

**Primer desembolso:** Por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$1.176.000.000)**, a la entrega por parte de UNODC del siguiente documento, previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma, aprobado por el supervisor del convenio por parte de **EL MINISTERIO**:

- a. Informe de la identificación y selección de centros poblados cercanos a las zonas de influencia de cultivos de coca como estudios de caso a partir de las tipologías definidas, que hace parte del producto “Informe sobre la dependencia económica de los centros poblados más cercanos a los territorios con presencia de cultivos de coca que incluya un (1) centro poblado dentro de los enclaves, un (1) centro poblado en la periferia de los enclaves, un (1) centro poblado en zona de desconcentración y un (1) centro poblado en zona de abandono”.

**Segundo desembolso:** Por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP\$588.000.000)**, a la entrega por parte de UNODC del siguiente documento, previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma, aprobado por el supervisor del convenio por parte de **EL MINISTERIO**:

- a. Informe resumen de resultados Nacional y Regional cifra censal 2023, que hace parte del producto “Informe del Monitoreo de Territorios con presencia de cultivos de coca 2023 (50%)”.

**Tercer desembolso:** Por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$352.000.000)**, a la entrega por parte de UNODC del siguiente documento, previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma, aprobado por el supervisor del convenio por parte de **EL MINISTERIO**:

- a. Informe de confiabilidad del censo de cultivos de coca 2023.

**Cuarto desembolso:** Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$236.000.000)**, a la entrega por parte de UNODC del siguiente documento, previsto en el Anexo de Plan de Acción y Cronograma, aprobado por el supervisor del convenio por parte de **EL MINISTERIO**:



- a. Informe de estadísticas de cultivos de coca en Áreas de Especial Importancia Ambiental (Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal) y en Territorios Colectivos (Resguardos Indígenas y Tierras de las Comunidades Negras) 2023 del censo 2023”.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** UNODC deberá presentar los documentos previstos para los desembolsos en las fechas señaladas en el Plan de Acción y cronograma del presente convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que los desembolsos no se realicen en las fechas planteadas anteriormente, se deberá reformular los mismos, siempre que los desembolsos se realicen dentro de la vigencia 2024, garantizando la ejecución de los recursos del Ministerio dentro de la misma vigencia.